



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

**UN JUEGO DIPLOMÁTICO: LA CRISIS POR LA INTERVENCIÓN EN LA  
EMBAJADA DE MÉXICO EN ECUADOR AÑO 2024**

**Línea de investigación:**

**Procesos jurídicos y resolución de conflictos**

Tesis para optar el Título Profesional de Ciencia Política

**Autora**

Andía Salazar, Esmeralda

**Asesor**

Bautista Rojas, Renatto Josephe

ORCID: 0000-0002-6306-9318

**Jurado**

Moscoso Torres, Víctor Juber

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Matos Zuñiga, Luis Alberto

**Lima - Perú**

**2026**

RECONOCIMIENTO - NO COMERCIAL - SIN OBRA DERIVADA  
(CC BY-NC-ND)



## INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

17%

FUENTES DE INTERNET

9%

PUBLICACIONES

11%

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

## FUENTES PRIMARIAS

1

dspace.unl.edu.ec

Fuente de Internet

2%

2

repositorio.unfv.edu.pe

Fuente de Internet

1%

3

idehpucp.pucp.edu.pe

Fuente de Internet

1%

4

Submitted to Universidad Nacional Federico  
Villarreal

Trabajo del estudiante

1%

5

dspace.uazuay.edu.ec

Fuente de Internet

1%

6

www.coursehero.com

Fuente de Internet

&lt;1%

7

Submitted to Universidad TecMilenio

Trabajo del estudiante

&lt;1%

8

revistasinstitutoperspectivasglobales.org

Fuente de Internet

&lt;1%

9

Submitted to Pontificia Universidad Catolica  
del Peru

Trabajo del estudiante

&lt;1%

10

Submitted to Universidad Tecnologica del  
Peru

Trabajo del estudiante

&lt;1%

11

www.slideshare.net

Fuente de Internet

&lt;1%

12

ve.scielo.org

Fuente de Internet

&lt;1%

13

revele.uncoma.edu.ar



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**VRIN** | VICERRECTORADO  
DE INVESTIGACIÓN

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UN JUEGO DIPLOMÁTICO:  
LA CRISIS POR LA INTERVENCIÓN EN LA EMBAJADA DE  
MÉXICO EN ECUADOR AÑO 2024

**Línea de investigación:**

Procesos jurídicos y resolución de conflictos

Tesis para optar el Título Profesional de Ciencia Política

**Autor(a)**

Andia Salazar, Esmeralda

**Asesor(a)**

Bautista Rojas, Renatto Josephe

ORCID: 0000-0002-6306-9318

**Jurado**

Moscoso Torres, Víctor Juber

Mendoza La Rosa, Carlos Alfonso

Matos Zuñiga, Luis Alberto

Lima – Perú

2025

### **Dedicatoria**

Dedico mi investigación a Dios, fuente infinita de sabiduría y fortaleza, por guiarme en cada paso de este camino; a mi madre, por su amor incondicional, esfuerzo constante y por enseñarme con el ejemplo el valor del trabajo y la perseverancia; y a mi padre Benedicto A. por su constancia en enseñarme a amar a mi carrera desde el primer día de clases, por sus palabras que fueron un aliento para levantarme en momentos de caída; y a mi esposo y mis hermanos, quienes con sus palabras de aliento y compañía sincera han sido un pilar fundamental en los momentos de duda. Sin ustedes, este logro no hubiese sido posible.

### **Agradecimientos**

Mi gratitud a la Universidad Nacional Federico Villarreal, un espacio que se convirtió en mi segunda casa, y a cada uno de los docentes que, con dedicación y compromiso, me guiaron en especial a mi asesor, Dr. Bautista Rojas, Renatto Josephe y a los profesionales Dr. Damiano Scotton, Alexis Francisco Barrionuevo y Marco Tulio Rosales que fueron pieza fundamental para que esta investigación culminara con un aporte fundamental para la nueva generación de investigadores.

## ÍNDICE

|                                                        |      |
|--------------------------------------------------------|------|
| RESUMEN .....                                          | viii |
| ABSTRACT .....                                         | ix   |
| I. INTRODUCCIÓN.....                                   | 1    |
| 1.1 Descripción y formulación del problema.....        | 1    |
| 1.1.1 Descripción del problema .....                   | 1    |
| 1.1.2 Formulación del problema .....                   | 8    |
| 1.1.2.1 Problema general.....                          | 8    |
| 1.1.2.2 Problemas específicos.....                     | 8    |
| 1.2 Antecedentes .....                                 | 8    |
| 1.2.1 Internacionales .....                            | 9    |
| 1.2.2 Nacionales.....                                  | 11   |
| 1.3 Objetivos .....                                    | 15   |
| 1.3.1 Objetivo general .....                           | 15   |
| 1.3.2 Objetivos específicos.....                       | 15   |
| 1.4 Justificación.....                                 | 15   |
| 1.4.1 Justificación teórica .....                      | 15   |
| 1.4.2 Justificación práctica .....                     | 16   |
| 1.4.3 Justificación metodológica.....                  | 16   |
| 1.4.4 Justificación social .....                       | 17   |
| 1.5 Hipótesis .....                                    | 17   |
| 1.5.1 Hipótesis general .....                          | 17   |
| 1.5.2 Hipótesis específicas .....                      | 18   |
| II. MARCO TEÓRICO .....                                | 19   |
| 2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación..... | 19   |

|                                                                                       |    |
|---------------------------------------------------------------------------------------|----|
| 2.1.1 Teoría de juego.....                                                            | 19 |
| 2.1.1.1 Fundamentación teórica.....                                                   | 19 |
| 2.1.1.2 Definición. ....                                                              | 20 |
| 2.1.1.3 Elementos básicos de la teoría de juegos.....                                 | 22 |
| 2.1.1.4 Clasificación de juegos. ....                                                 | 24 |
| 2.1.1.5 Aplicación de la teoría de juegos. ....                                       | 27 |
| 2.2 Marco normativo .....                                                             | 30 |
| 2.2.2 Convención de Caracas sobre asilo diplomático.....                              | 31 |
| 2.2.3 La constitución de la República del Ecuador.....                                | 32 |
| 2.2.4 Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de 1969). ....   | 33 |
| 2.2.5 Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948 .....                        | 33 |
| 2.2.6 Tratado de Montevideo sobre el Derecho Diplomático de 1933 .....                | 34 |
| 2.2.7 Ley de servicio exterior de México .....                                        | 34 |
| 2.2.8 Ley orgánica del Servicio Exterior del Ecuador .....                            | 35 |
| 2.2.9 Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político de México .... | 36 |
| III. MÉTODO.....                                                                      | 38 |
| 3.1 Tipo de Investigación .....                                                       | 38 |
| 3.2 Ámbito temporal y espacial .....                                                  | 38 |
| 3.2.1 Temporal.....                                                                   | 38 |
| 3.2.2 Espacial.....                                                                   | 39 |
| 3.3 Variables .....                                                                   | 39 |
| 3.4 Población y Muestra .....                                                         | 40 |
| 3.4.1 Población .....                                                                 | 40 |
| 3.4.2 Muestra .....                                                                   | 41 |
| 3.5 Instrumentos.....                                                                 | 41 |

|                                                             |    |
|-------------------------------------------------------------|----|
| 3.6 Procedimientos .....                                    | 42 |
| 3.7 Análisis de datos .....                                 | 42 |
| 3.8 Consideraciones éticas .....                            | 42 |
| IV. RESULTADOS .....                                        | 44 |
| 4.1 Entrevistas .....                                       | 44 |
| 4.2 Análisis de los objetivos .....                         | 59 |
| 4.2.1 Análisis del objetivo general .....                   | 59 |
| 4.2.2 Análisis de los objetivos específicos .....           | 60 |
| 4.3 Análisis de la hipótesis general .....                  | 65 |
| 4.3.1 Análisis hipótesis específicas .....                  | 66 |
| V. DISCUSIÓN DEL RESULTADO .....                            | 69 |
| 5.1 Estipulación de resultados con estudios similares ..... | 69 |
| VI. CONCLUSIONES .....                                      | 72 |
| VII. RECOMENDACIONES .....                                  | 74 |
| VIII. REFERENCIAS .....                                     | 76 |
| IX ANEXOS .....                                             | 81 |
| ANEXO A: CUADRO OPERACIONAL DE VARIABLES .....              | 81 |
| ANEXO B: MATRIZ DE CONSISTENCIA .....                       | 82 |
| ANEXO C: INSTRUMENTO DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA .....  | 83 |
| ANEXO C: ENTREVISTAS .....                                  | 84 |
| ANEXO D: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTAS .....      | 85 |
| ANEXO E: REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ENTREVISTAS .....          | 88 |

**ÍNDICE DE TABLAS**

|                                                                                         |    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|
| Tabla 1. Teoría de juegos aplicada a la crisis diplomática México - Ecuador (2024)..... | 24 |
| Tabla 2. Tabla de operacionalización.....                                               | 40 |

## Resumen

Este estudio tuvo como objetivo principal analizar la crisis diplomática entre México y Ecuador ocurrida en 2024, a partir del ingreso de fuerzas ecuatorianas a la embajada mexicana, utilizando el modelo del juego diplomático como herramienta de interpretación. Para ello, se aplicó una metodología cualitativa y de carácter descriptivo, centrada en la recolección de opiniones expertas a través de entrevistas realizadas a tres especialistas en derecho internacional y relaciones diplomáticas. Los resultados más relevantes mostraron que los tres expertos coincidieron en calificar el acto como una intervención directa que violó principios fundamentales del derecho internacional, como la inviolabilidad de las sedes diplomáticas y el respeto al asilo. Además, se señaló que la crisis no fue gestionada estratégicamente, afectando negativamente las relaciones bilaterales y dejando un precedente preocupante en la región. En conclusión, se evidenció que no se aplicaron adecuadamente las estrategias del juego diplomático, y que esta omisión provocó consecuencias jurídicas, políticas y sociales que aún perduran, dejando en claro la necesidad de fortalecer los mecanismos de resolución pacífica en la diplomacia latinoamericana.

**Palabras claves:** Inviolabilidad diplomática, juego diplomático y derecho internacional.

## **Abstract**

The main objective of this study was to analyze the diplomatic crisis between Mexico and Ecuador that occurred in 2024, following the entry of Ecuadorian forces into the Mexican embassy, using the diplomatic game model as an interpretive tool. To this end, a qualitative and descriptive methodology was applied, focusing on the collection of expert opinions through interviews with three specialists in international law and diplomatic relations. The most relevant results showed that the three experts agreed in classifying the act as a direct intervention that violated fundamental principles of international law, such as the inviolability of diplomatic missions and respect for asylum. Furthermore, it was noted that the crisis was not managed strategically, negatively impacting bilateral relations and setting a worrying precedent in the region. In conclusion, it was evident that the diplomatic game strategies were not adequately applied, and that this omission led to ongoing legal, political, and social consequences, highlighting the need to strengthen peaceful resolution mechanisms in Latin American diplomacy.

**Keywords:** Diplomatic inviolability, diplomatic game and international law.

## I. INTRODUCCIÓN

### 1.1 Descripción y formulación del problema

#### 1.1.1 Descripción del problema

En el ámbito del Derecho Internacional Público, uno de los pilares fundamentales es la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, un principio que está claramente establecido en el artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961. Este principio sostiene que las embajadas y demás locales diplomáticos están protegidos de cualquier intromisión por parte del Estado receptor, sin excepción alguna. Su violación no solo representa una infracción jurídica, sino que también puede desencadenar conflictos diplomáticos de gran envergadura entre los Estados involucrados. Un claro ejemplo de esta situación se ha evidenciado recientemente en la tensa crisis diplomática entre Ecuador y México, la cual ha generado repercusiones significativas en la comunidad internacional. Con este hecho se pone de relieve un problema urgente y delicado dentro del contexto del derecho internacional público: el respeto y la garantía de los principios fundamentales que rigen las relaciones entre Estados soberanos, en este mismo contexto Campos y Cumpa (2024) consideran que, la política exterior de una nación no es únicamente un acto de interpretación de la multitud de sucesos de interés internacional, sino que debe ser entendida como un proceso mucho más complicado. Mantener hoy en día las relaciones internacionales exige un notable conocimiento y como consecuencia, necesidad de un análisis exhaustivo de las distintas variables, así como sus distintos valores, éstas varían entre las que están representadas en el propio Estado por lo que su consideración en un momento histórico determinado. Estas variables, por su parte, también van en constante transformación, por lo que igualmente constituyen la política interna de un país. En la crisis entre Ecuador y México nos permitiría, por ejemplo, tener mayor comprensión de la situación que eso es lo que podemos entender que está en juego, incluso las tensiones

desde una disputada ideológica en el mismo Ecuador, por lo que evidencian que las tensiones del vivencial pueden tener una relación directa con la política exterior que establece un país.

El 5 de abril de 2024 marcó un punto crítico en las relaciones diplomáticas entre Ecuador y México, al producirse un hecho que sacudió los principios más fundamentales del Derecho Internacional Público. Ese día, fuerzas policiales y militares del Estado ecuatoriano ingresaron sin autorización en la Embajada de México en Quito con el objetivo de capturar a Jorge Glas, exvicepresidente del país, sobre quien recaía una orden de detención por una causa pendiente de peculado, además de contar ya con condenas por asociación ilícita y cohecho (Zerega, 2024). Este ingreso forzado se llevó a cabo pese a que Glas había permanecido dentro de la sede diplomática desde diciembre de 2023, alegando persecución política, y solo unas horas antes México le había concedido oficialmente el asilo político. Asimismo, la Secretaría de Relaciones Exteriores (2024), menciona que, durante la incursión, Roberto Canseco, jefe de la misión consular mexicana en Ecuador, intentó interponerse y detener el operativo, pero fue agredido por los efectivos ecuatorianos. Esta escena no solo evidenció la ruptura del protocolo diplomático, sino que significó una violación directa del artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que establece de forma categórica la inviolabilidad de las sedes diplomáticas, así como del artículo 29, que protege la integridad personal de los agentes diplomáticos. Al día siguiente, el Gobierno mexicano, a través de un comunicado oficial, anunció la ruptura total de relaciones diplomáticas con Ecuador, argumentando que lo ocurrido constituía una "flagrante y grave violación" del derecho internacional, no solo de la Convención de Viena, sino también de las normas básicas de convivencia y respeto entre Estados.

Cabe señalar que, antes del asalto, el Gobierno mexicano ya se había informado, por medio de su Secretaría de Relaciones Exteriores, que otorgaría asilo a Jorge Glas, esta decisión generó la inmediata reacción del Estado ecuatoriano, cuyo Ministerio de Asuntos Exteriores

respondió señalando que dicha concesión contradecía lo dispuesto en el artículo III de la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954 y el artículo 1 de la Convención sobre Asilo Político de 1933. Ambos instrumentos jurídicos establecen claramente que no es lícito conceder asilo a personas que hayan sido condenadas o se encuentren procesadas por delitos comunes ante tribunales ordinarios. Desde la perspectiva ecuatoriana, el asilo otorgado por México representaba una forma de interferencia política y un uso indebido de una figura concebida para proteger derechos fundamentales en contextos de persecución, no para encubrir delitos comunes. Como era de esperarse, el asalto a la embajada mexicana generó un amplio rechazo a nivel internacional. Diversos países latinoamericanos expresaron públicamente su desaprobación frente a la conducta del Gobierno ecuatoriano, recordando la necesidad de respetar las normas del derecho internacional para evitar precedentes peligrosos. En este contexto, el 11 de abril de 2024, el Consejo Permanente de la Organización de los Estados Americanos (OEA) adoptó la Resolución CP/RES. 1253 (2494/24), en la cual condenó de forma enérgica la irrupción en la embajada y los actos de violencia contra el personal diplomático. La resolución no solo reafirma el valor del principio de inviolabilidad, sino que también refleja el consenso regional respecto a la importancia de respetar los marcos legales internacionales, más allá de las diferencias políticas o jurídicas que puedan surgir entre Estados. En este sentido, la situación descrita recuerda lo que sostiene el académico Crawford (2012) en su libro de derecho internacional, donde justifica el hecho de que los principios de inviolabilidad y no intervención se constituyen como criterios fundamentales de la convivencia pacífica entre los Estados. A juicio de Crawford, cualquier tipo de infracción de los principios atacados puede dar origen a una serie de consecuencias, ya sean jurídicas o diplomáticas, que afecta no sólo las relaciones entre las naciones en conflicto, sino que también incide sobre la estabilidad del sistema internacional en su conjunto. La acción que adopta el Gobierno ecuatoriano al permitir el asalto a la embajada mexicana encuentra en los principios atacados

no sólo su base de justificación sino que efectivamente lesiona la credibilidad de Ecuador en el contexto internacional, así como la entendida en términos de la OEA donde la resolución adoptada en esta organización destaca la necesidad de que los Estados respeten los mecanismos establecidos a los efectos de proteger las misiones diplomáticas, circunstancia que es precisamente lo que evita que la política pueda presentarse como un mecanismo idóneo para destacar acciones que contravengan las normas internacionales.

Ese mismo día, como parte de su respuesta institucional, México presentó una demanda formal contra Ecuador ante la Corte Internacional de Justicia (CIJ). En este procedimiento, México sostiene que Ecuador violó varios artículos clave de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, específicamente los artículos 22 (inviolabilidad de los locales de la misión), 25 (facilidades para el desempeño de funciones), 27.1 (libertad de comunicación de la misión con su gobierno) y 29 (protección de la persona del diplomático). Esta acción busca no solo establecer responsabilidades, sino también sentar un precedente jurídico que reafirme la fuerza vinculante de los tratados internacionales en materia de relaciones diplomáticas. Es por ello que, la elección de México de presentar el asunto ante la Corte Internacional de Justicia está fundada en la línea de lo que "refería Daillier et al. (2022), ya que los tratados internacionales, como la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, no sólo fijan normas formales entre los Estados, sino que constituyen compromisos jurídicos que tienen fuerza vinculante, es decir, que garantizan el mantenimiento del orden y la previsibilidad en la esfera de las relaciones internacionales. Desde esa perspectiva, la demanda entablada por México no propiamente se reacciona como desobediencia diplomática, sino que se procede a utilizar un instrumento jurídico legítimo para exigir el cumplimiento de obligaciones internacionales que han sido claramente conculcadas. Como bien exponía Daillier et al. (2022), permitir la existencia de violaciones de esa índole, las cuales se consideran situaciones de violación de los tratados multilaterales, provoca

debilitar al máximo el sistema jurídico internacional y, sin duda, deja un mensaje muy peligroso en lo que puede referirse a la validez de los tratados multilaterales citados. El recurso a la CIJ, entonces, no sólo persigue resolver un conflicto específico, sino que se quiere reforzar la arquitectura jurídico-internacional que protegen a las misiones diplomáticas en el mundo.

Antes de profundizar en la vulneración del principio de inviolabilidad de las sedes diplomáticas, es imprescindible comprender el contexto que dio origen a la crisis diplomática entre México y Ecuador: el reconocimiento del derecho de asilo. Este elemento central no solo está regulado por el derecho internacional, sino que también forma parte del sistema interamericano de protección de los derechos humanos. En este sentido, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH, 2018), en su Opinión Consultiva OC-25/18, estableció que el derecho a “buscar y recibir asilo” constituye un derecho humano individual que protege a las personas que huyen de su país de origen por causas de persecución. Según la Corte, este derecho se manifiesta en dos formas principales: el asilo en sentido estricto (o político) y el asilo bajo el estatuto de refugiado.

El primero de ellos, que es el más relevante en el caso analizado, se otorga a personas cuya vida, libertad o integridad están en riesgo debido a persecuciones de carácter político o a delitos comunes relacionados con estos. A su vez, este tipo de asilo se divide en territorial y diplomático, siendo este último especialmente complejo, ya que no se concede en el territorio del Estado protector, sino en espacios extraterritoriales como embajadas, buques de guerra o aeronaves militares. Según expone Collantes (2024), esta forma de asilo se sostiene en el principio de inviolabilidad diplomática, el cual garantiza que dichos espacios no puedan ser intervenidos por el Estado receptor. En esa línea, Beauregard (2024) señala que el asilo diplomático trasciende el plano jurídico, involucrando también la soberanía estatal, las relaciones internacionales y, especialmente, la protección de los derechos humanos en contextos de persecución o inestabilidad política.

Por su parte, Grefa et al. (2024) afirman que esta modalidad de asilo plantea un delicado equilibrio entre el respeto a la jurisdicción del Estado territorial y la obligación de proteger a quienes se encuentran en riesgo, haciendo del principio de inviolabilidad una pieza clave para la eficacia de esta figura. Por tanto, comprender la legitimidad y las implicancias del asilo diplomático es esencial para analizar con profundidad las tensiones que surgieron en el caso ecuatoriano-mexicano, donde no solo se cuestionó la legalidad del asilo otorgado a Jorge Glas, sino que además se produjo una acción que, al vulnerar la protección diplomática, impactó directamente en las bases del derecho internacional público y del sistema interamericano de derechos humanos.

En suma, lo ocurrido entre Ecuador y México representa una situación delicada que reaviva el debate sobre los límites entre la soberanía estatal y el respeto a las normas del Derecho Internacional Público. Más allá de las diferencias jurídicas sobre la figura del asilo diplomático, el ingreso violento a una embajada extranjera rompe con una de las reglas más sólidas y respetadas del orden internacional moderno, y deja una profunda huella en la diplomacia latinoamericana contemporánea. Este tipo de situaciones, como la que sucedió entre Ecuador y México, coinciden en lo que dice el jurista Antonio Cassese (2005) en su artículo sobre la búsqueda del equilibrio entre soberanía y derecho internacional, dado que para Cassese, el Estado posee plena soberanía de su territorio y podría decidir sobre sus prácticas internas sin injerencia externa, este poder soberano queda muy limitado en el momento que se transgreden normas fundamentales del derecho internacional. A su vez, para Cassese (2005), agrega que, la transgresión de tales tipos de principios no sólo fractura relaciones bilaterales, sino que son una evidencia de la falta de confianza respecto a la comunidad internacional en su conjunto y, además, pone en entredicho los mecanismos que permiten la resolución de conflictos. La invasión de una embajada no es sólo una violación de la norma del derecho internacional, sino que representa una situación que deja una mala práctica diplomática en el

plano internacional. Asimismo, la situación entre Ecuador y México es un buen ejemplo de cómo la práctica política interna puede trascender y llegar a afectar el orden global en el caso de que no se respete los tipos de principios universales que han emergido como garantes de la paz y cooperación internacional.

Por otro lado, más allá de la magnitud de esta crisis diplomática y de las probables repercusiones que tenga, es evidente que detrás de los acontecimientos existen dos modelos o visiones de carácter político e ideológico que han entrado en colisión a propósitos de este incidente, se trata por un lado de una posición supuestamente progresista de izquierda prochavista encarnada en la administración de López Obrador, como Presidente de México y por otro lado, se trata de una posición realista pragmática orientada a la lucha contra la corrupción y la delincuencia encarnada en la administración de Daniel Novoa, como Presidente de Ecuador. Dicha confrontación ideológica entre los gobiernos de México y Ecuador puede explicarse desde lo que habla Sartori (1995) de dicha influencia que poseen las ideologías en la construcción y comprensión de los regímenes políticos. En efecto, para Sartori las ideologías no solo estructuran las decisiones internas de un Estado, también son las que moldean la política exterior, particularmente cuando se debaten dos modelos de Estado opuestos. De este modo, la matriz progresista de López Obrador, en donde se entremezcla solidarismo regional con asidua observación ideológica con otros regímenes de izquierda de la región, es contestada con la de Daniel Noboa, quien, por su parte, construye la imagen de un gobierno de firmeza institucional de lucha contra la corrupción y el crimen organizado. Es por ello que, más que un simple conflicto diplomático, lo ocurrido se hace evidente como un choque de visiones sobre cómo debe entenderse el rol del Estado en la región, tanto en la mirada interna, como en la mirada externa, y se evidencia precisamente cómo las diferencias ideológicas pueden escalar hasta resultar en consecuencias internacionales.

El propósito central de esta investigación es analizar el conflicto diplomático entre

México y Ecuador a través de la lente de los juegos de estrategia, específicamente aplicando el enfoque de los Juegos de Relaciones Internacionales basado en la teoría de juegos. Al utilizar este modelo analítico, se busca identificar los ejes clave que estructuran el conflicto como los intereses políticos, jurídicos y estratégicos de ambos Estados, así como prever su posible evolución en el tiempo y los distintos escenarios que podrían derivarse de las decisiones tomadas por cada parte. Esta perspectiva no solo permitirá comprender con mayor profundidad la dinámica del conflicto, sino que también ofrecerá un marco útil para el análisis de futuras controversias similares en el ámbito internacional. Como documento académico, esta investigación aspira a convertirse en un referente que pueda ser citado por otros estudiosos, diplomáticos o juristas que busquen interpretar y anticipar los comportamientos estatales en situaciones de tensión, contribuyendo así a la comprensión y prevención de crisis diplomáticas mediante herramientas racionales y estructuradas.

### **1.1.2 *Formulación del problema***

#### **1.1.2.1 Problema general.**

Pg. ¿Cuál fue el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática?

#### **1.1.2.2 Problemas específicos.**

Pe1. ¿De qué forma la variable ideológica influyó en los acontecimientos políticos-internacionales entre México y Ecuador en el año 2024?

Pe2. ¿Cuál es la utilidad del modelo del Juego de relaciones internacionales para analizar e interpretar los aspectos fundamentales de las crisis diplomáticas entre México y Ecuador, 2024?

### **1.2 *Antecedentes***

Se recopilieron los siguientes antecedentes epistemológicos.

### **1.2.1 Internacionales**

De La Barrera (2025). En el artículo titulado: México y Ecuador ante a una serie de malas prácticas en la Diplomacia. Dicha publicación fue realizada en Ciudad de México. La investigación cualitativa se llevó a cabo con tres fines primordiales. En primer lugar, se recopilaron los hechos más destacados que motivaron esta crisis diplomática; en segundo lugar, se intentó revisar la bibliografía especializada en el Derecho Internacional Público para entenderlo y poder justificar las acciones de cada una de las partes; y por último, se intentó revisar la cobertura periodística acerca del avance de este caso ante la Corte Internacional de Justicia, la cual es la encargada de la resolución del conflicto entre México y Ecuador, y al cumplir con ellos, se llega a la conclusión, por un lado, que ambos Estados tienen una gran responsabilidad en el incumplimiento de varios de sus compromisos internacionales, a saber, la Convención sobre Asilo de 1928, la Convención sobre Asilo Político de 1933, el Tratado de Asilo y Refugio Político de 1939, la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, la Convención de Relaciones Consulares de 1963 y la Convención sobre Asilo Diplomático de 1954.

Grefa et al. (2024). En el artículo denominado: Violación de los derechos de la embajada de México en el territorio ecuatoriano. Caso: Asilo diplomático a Jorge Glas. Esta investigación se propuso analizar cómo se vulneraron los derechos de la misión diplomática mexicana, tomando como base el caso específico del asilo concedido a Glas. A través de una revisión documental que incluyó 13 artículos científicos, se evidencia que la incursión de fuerzas ecuatorianas en la embajada no solo quebrantó el principio de inviolabilidad de las sedes diplomáticas, tal como lo establece la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, sino que también constituyó una violación directa del derecho de asilo otorgado al exvicepresidente. Este acto genera una preocupación legítima dentro de la comunidad internacional, ya que el respeto a la soberanía diplomática y al derecho de asilo no solo son

pilares esenciales del orden jurídico internacional, sino también garantes de la estabilidad y la paz entre los Estados.

Orellana (2021). En su tesis titulada “El Asilo Diplomático. Concesión y Retiro del Asilo Diplomático a Julian Assange”, presentada para obtener el título de abogada en Cuenca, Ecuador, la autora, Orellana, analiza si las decisiones del Estado ecuatoriano de otorgar y luego retirar el asilo a Julian Assange se ajustaron a los tratados internacionales sobre asilo, como las Convenciones de La Habana y Caracas, de las cuales Ecuador es parte. Para llevar a cabo esta investigación, se utilizó un enfoque cualitativo, aplicando como instrumento entrevistas dirigidas a una población conformada por cuatro diplomáticos, cuyos aportes permitieron fortalecer el análisis. Orellana concluye que la decisión del expresidente Rafael Correa de conceder el asilo fue válida, ya que Assange había revelado información que evidenciaba violaciones a los derechos humanos y enfrentaba una posible extradición a Estados Unidos sin garantías claras de respeto a su vida y libertad. Más adelante, bajo el gobierno de Lenín Moreno, se consideró que Assange incumplió con las condiciones del asilo, al filtrar documentos del Vaticano, alterar dispositivos electrónicos, bloquear cámaras de seguridad y acceder sin permiso a información confidencial. Aunque él argumentó estar incomunicado, la embajada afirmó haberle ofrecido acceso a internet en varias ocasiones, lo cual él rechazó. Con base en los datos recabados y el marco jurídico vigente, Orellana concluye que tanto la concesión como el retiro del asilo se realizaron dentro de los límites establecidos por los tratados internacionales que regulan esta figura en América Latina.

Ortega (2021). En su tesis “Asilo Diplomático de Julián Assange 2012-2019: Análisis del Impacto en las Relaciones Diplomáticas entre Ecuador y Estados Unidos”, Este trabajo de investigación busca analizar cómo influyó el asilo diplomático que Ecuador concedió a Julian Assange en las relaciones diplomáticas entre ese país y Estados Unidos. Para ello, se examina el origen y la evolución del asilo en el Derecho Internacional, así como los antecedentes de

Assange y las razones que lo llevaron a solicitar protección en la embajada ecuatoriana en Londres en 2012. También se estudian los hechos que motivaron el retiro del asilo en 2019. Finalmente, se realiza un análisis detallado de cómo fue cambiando la relación bilateral entre Ecuador y Estados Unidos durante este periodo, destacando los momentos clave que marcaron tensiones, acercamientos y decisiones políticas derivadas del caso Assange.

Tibanquiza (2024). Este estudio se centra en la reciente crisis diplomática entre México y Ecuador, con el propósito de analizar las faltas cometidas por ambos países en relación con las normas y principios del Derecho Internacional Público. A lo largo de la investigación se abordan conceptos clave como el principio de "Pacta Sunt Servanda", el "Ius Cogens", la igualdad soberana de los Estados y el derecho de asilo, incluyendo un repaso histórico sobre cómo estos principios han evolucionado y se han ido adaptando al contexto actual. También se examinan las posiciones adoptadas por ambos países y la resolución de la Corte Internacional de Justicia sobre la solicitud de medidas provisionales presentada por México. La metodología empleada es de tipo explicativo, basada en el análisis de fuentes literarias como libros, artículos científicos y documentos oficiales, incluyendo información de la propia Corte Internacional de Justicia. En sus conclusiones, el trabajo subraya la importancia del respeto a la inviolabilidad de las embajadas como un elemento esencial para mantener relaciones diplomáticas estables, y recuerda que el derecho de asilo debe respetar ciertas excepciones, como la prohibición de otorgarlo a personas implicadas en delitos comunes, para evitar que se desvirtúe su verdadero propósito.

### **1.2.2 Nacionales**

Dipaz y Flores (2021). En su tesis titulada “La política exterior de Donald Trump (2017-2020) frente a China y la opinión de los internacionalistas estadounidenses al respecto”, presentada para obtener el título de licenciado en Relaciones Internacionales en la Universidad San Ignacio de Loyola, los autores analizaron cómo las decisiones tomadas por la

administración Trump impactaron las relaciones bilaterales entre Estados Unidos y China, así como la percepción de estas medidas entre expertos en política internacional. La investigación se desarrolló bajo una metodología cualitativa, utilizando como instrumento principal entrevistas a internacionalistas estadounidenses y el análisis de artículos especializados, discursos presidenciales y reportes oficiales. Los resultados revelan que la mayoría de los especialistas consideraron que la estrategia adoptada por Trump especialmente el incremento de aranceles del 10% al 25% a productos chinos fue contraproducente, ya que no solo deterioró el vínculo diplomático con China, sino que también afectó a empresarios y consumidores estadounidenses interesados en la producción asiática. Se concluye que las políticas proteccionistas de Trump, lejos de fortalecer la posición internacional de Estados Unidos, debilitaron su imagen global y generaron tensiones innecesarias en un contexto donde la cooperación estratégica era fundamental.

Enrico (2020). En su tesis de posgrado titulada “El derecho de asilo para personas venezolanas en la frontera del norte del Perú: un análisis desde los derechos humanos”, presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, el autor se enfoca en evaluar la política migratoria peruana desde un enfoque centrado en los derechos humanos, en el contexto de la crisis migratoria venezolana. Utilizando una metodología cualitativa basada en el análisis documental y normativo, la investigación revisa leyes, informes oficiales y casos específicos para identificar cómo las políticas actuales afectan a los migrantes en situación de vulnerabilidad. Los resultados muestran que el sistema migratorio peruano presenta serias limitaciones que no solo dificultan el acceso al asilo, sino que también desatienden las necesidades urgentes de protección, especialmente en zonas fronterizas como Tumbes. El estudio concluye que el Perú no ha logrado implementar un sistema de acogida adecuado y denuncia la existencia de obstáculos administrativos, como la falta de registro de solicitudes, demoras en la acreditación de procesos y ausencia de mecanismos ágiles para quienes requieren

protección internacional. Frente a este panorama, el autor propone una reforma de la política migratoria que incorpore una verdadera perspectiva de derechos humanos, además de crear un procedimiento de asilo rápido o acelerado en los centros binacionales de atención fronteriza, lo que permitiría ordenar el flujo migratorio, atender con mayor eficiencia a las personas solicitantes de asilo y garantizar una migración más segura y digna.

Malatesta (2020). En su tesis titulada “India en América Latina: Propuestas de Estrategia para el Fortalecimiento de la Relación Bilateral Perú-India”, presentada en la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar para obtener el grado de maestra en Diplomacia y Relaciones Internacionales, la autora se propuso identificar mecanismos que permitan estrechar los lazos económicos y comerciales entre ambos países. Para ello, empleó una metodología analítica, basada en el estudio de fuentes académicas, documentos oficiales y antecedentes diplomáticos, con el fin de formular propuestas concretas. A lo largo de su investigación, la autora destaca el potencial que representa India para el Perú, considerando su rápido crecimiento económico y su renovado enfoque de política exterior desde los años noventa, impulsado por el liderazgo de Narendra Modi. Tomando como referencia a expertos como Rafael Barrera, quien subraya el carácter prometedor de los vínculos entre India y América Latina, la tesis plantea que aún existe una relación incipiente, pero con grandes posibilidades de expansión. Como resultado, se recomienda fomentar visitas oficiales peruanas a India, promover espacios de diálogo diplomático más sólidos y avanzar hacia un eventual tratado de libre comercio que permita consolidar la relación bilateral sobre bases estratégicas y sostenibles.

Naimi (2020). En su tesis titulada “Análisis de la Política Exterior Peruana Hacia el Mundo Árabe (2011-2020) y Propuesta para su Fortalecimiento”, el autor se propuso analizar el estado de las relaciones diplomáticas y comerciales entre el Perú y los países árabes, así como proponer estrategias para fortalecer estos vínculos. Para ello, utilizó una metodología

cualitativa basada en el análisis documental de fuentes oficiales, estadísticas de exportación y políticas públicas relacionadas con la diplomacia peruana. Uno de los hitos más importantes que se menciona es la participación activa del Perú en la Cumbre ASPA, organizada en Lima, que marcó un punto de partida para una mayor interacción con el mundo árabe. Entre 2015 y 2019, las exportaciones peruanas a estos países crecieron significativamente, pasando de representar un 0.055% a un 1.3%, siendo los Emiratos Árabes Unidos el principal socio comercial, concentrando el 67% del total exportado en ese periodo. Además, se resalta la creciente inversión árabe en el Perú. Como resultado, el autor propone estrategias concretas como la apertura de embajadas árabes en Lima, el incremento de visitas oficiales y la designación de funcionarios peruanos titulares en los países árabes, acciones que podrían generar un efecto multiplicador en las relaciones diplomáticas, económicas y comerciales entre ambas regiones.

Villagra (2020.) En su investigación titulada “Crisis Migratoria Venezolana en la Legislación Laboral Peruana 2015 hasta agosto de 2018”, desarrollada para optar al título de licenciado en Relaciones Internacionales, el autor se propone analizar cómo la legislación migratoria peruana podría mejorarse tomando como referencia los modelos de países como España o Estados Unidos, con el fin de generar un sistema más justo, eficiente y beneficioso tanto para los migrantes como para el país receptor. Partiendo de la premisa de que la migración es un fenómeno inherente al ser humano, el estudio explica cómo, desde 2015, Perú comenzó a recibir un flujo creciente de migrantes venezolanos, y cómo esto fue generando impactos diversos en el ámbito laboral y social. Se utilizó una metodología cualitativa basada en revisión documental, incluyendo informes del INEI y estudios sobre legislación migratoria, que permitieron identificar datos relevantes como que, para 2018, el 50% de los migrantes venezolanos contaban con una carrera profesional terminada, aunque muchos no tenían su documentación en regla, lo que los colocaba en una situación laboral precaria. Entre los

resultados, el autor resalta tanto los beneficios de esta migración como el consumo interno con IGV y el ingreso de profesionales en distintos rubros, como también sus desventajas, entre ellas la competencia desleal producto de contrataciones por debajo del tarifario debido a la falta de documentación. En sus conclusiones, propone una reforma que simplifique y agilice la validación de títulos y documentos universitarios, incentivando así la formalización y competitividad laboral, inspirándose en políticas de países como España, donde se valora al profesional extranjero en condiciones de igualdad con el nacional.

### **1.3 Objetivos**

Para la investigación se han considerado los siguientes objetivos.

#### **1.3.1 *Objetivo general***

OG. Analizar el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática.

#### **1.3.2 *Objetivos específicos***

OE1. Establecer en qué forma la variable ideológica influyó en los acontecimientos políticos- internacionales entre México y Ecuador en el año 2024.

OE2. Describir la utilidad del modelo del Juego de Relaciones Internacionales para analizar e interpretar los aspectos fundamentales de las crisis diplomáticas entre México y Ecuador, 2024.

### **1.4 Justificación**

Para que la investigación se sustente se ha justificado de la siguiente manera.

#### **1.4.1 *Justificación teórica***

La justificación teórica para realizar una investigación sobre la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, desde el enfoque del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática, radica en la necesidad de comprender cómo actúan los Estados en situaciones de tensión internacional cuando sus decisiones están influenciadas por los

posibles movimientos del otro. Este enfoque teórico permite analizar las acciones y reacciones de ambos países como parte de una dinámica estratégica donde cada uno busca maximizar sus intereses políticos, diplomáticos y de imagen internacional, anticipando las respuestas del otro. Aplicar este modelo no solo ofrece una visión más estructurada y lógica del conflicto, sino que también aporta herramientas para predecir comportamientos futuros, identificar oportunidades de negociación y evaluar los costos y beneficios de las decisiones tomadas. En este contexto, el modelo de juegos estratégicos se convierte en una herramienta útil para enriquecer el análisis teórico de las relaciones internacionales contemporáneas y aportar nuevas perspectivas sobre la gestión de crisis diplomáticas en América Latina.

#### **1.4.2 Justificación práctica**

La justificación práctica de llevar a cabo esta investigación, se basa en la utilidad que este análisis puede brindar a los tomadores de decisiones, diplomáticos, analistas y estudiantes de relaciones internacionales. Al aplicar este modelo, se podrá comprender con mayor claridad cómo ciertos movimientos estratégicos como otorgar asilo político, irrumpir en embajadas o emitir comunicados internacionales influyen directamente en la escalada o resolución de una crisis. Esta investigación permitirá identificar patrones de comportamiento, errores y oportunidades que podrían evitarse o aprovecharse en futuros conflictos similares. Además, servirá como una herramienta pedagógica y analítica para instituciones diplomáticas y académicas, fomentando una visión más crítica y estratégica en la formación de profesionales que gestionan las relaciones exteriores de sus países.

#### **1.4.3 Justificación metodológica**

La justificación metodológica de esta investigación reside en la aplicación del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática como un enfoque analítico que permitirá interpretar las decisiones tomadas por México y Ecuador durante la crisis diplomática de 2024 desde una perspectiva estratégica. Para ello, se utilizarán entrevistas a expertos en diplomacia

internacional como instrumento principal, lo que permitirá recoger valoraciones cualitativas profundas basadas en experiencia y conocimiento especializado. Este enfoque metodológico no solo enriquecerá el análisis al incorporar visiones críticas y contextualizadas, sino que también facilitará la comprensión de los intereses, movimientos y posibles desenlaces alternativos que marcaron el conflicto. Así, la investigación ofrecerá una mirada más completa y reflexiva, convirtiéndose en un aporte valioso tanto para el estudio académico de las relaciones internacionales como para la práctica diplomática.

#### **1.4.4 Justificación social**

En lo que refiere a la, justificación social del estudio, se basa en la necesidad de comprender a fondo un conflicto reciente que afectó directamente las relaciones entre dos países latinoamericanos: México y Ecuador. Analizar la crisis diplomática ocurrida en 2024 desde el modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática permitirá no solo desentrañar las motivaciones e intereses detrás de las decisiones tomadas por ambos gobiernos, sino también ofrecer una visión educativa para la ciudadanía sobre cómo se construyen y resuelven los conflictos internacionales. Este conocimiento puede fortalecer la cultura política y diplomática en la región, además, fomentar el respeto al derecho internacional, y promover un diálogo más informado y crítico entre la sociedad civil, los medios y los responsables políticos, contribuyendo así al fortalecimiento de la democracia y el respeto de las instituciones tanto nacionales como internacionales.

### **1.5 Hipótesis**

Para la investigación se ha suscrito las siguientes hipótesis.

#### **1.5.1 Hipótesis general**

HG. A mayor crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, desemboca en una mayor confrontación ideológica entre gobiernos de México y Ecuador.

### **1.5.2 Hipótesis específicas**

HE1. Si a mayores diferencias ideológicas entre los gobiernos de Ecuador y México fue mayor la escala de tensiones diplomáticas entre dichos gobiernos durante el año 2024 a partir de la prisión del ex vicepresidente ecuatoriano Jorge Glas.

HE2. A mayor intensidad en la aplicación del modelo del juego de relaciones internacionales genero mayor capacidad explicativa para analizar la crisis diplomática entre los gobiernos de Ecuador y México durante el año 2024.

## II. MARCO TEÓRICO

### 2.1 Bases teóricas sobre el tema de investigación

Las bases teóricas aplicar en la investigación son las siguientes:

#### 2.1.1 *Teoría de juego*

##### 2.1.1.1 Fundamentación teórica

La Teoría de Juegos, desde sus orígenes en los trabajos pioneros de Von Neumann y Morgenstern, ha representado una herramienta poderosa para comprender cómo los actores tanto individuales como colectivos toman decisiones estratégicas en contextos complejos y muchas veces conflictivos. Esta teoría parte de la idea de que los sujetos actúan de forma racional, buscando maximizar sus beneficios y minimizar sus pérdidas, sobre la base de información que poseen y de las posibles acciones que podrían tomar los demás. Según Gutiérrez y Moreno (2024), la Teoría de Juegos permite modelar interacciones sociales que se repiten en diferentes contextos, revelando patrones en el comportamiento humano y estatal que, de otro modo, podrían parecer aleatorios o caóticos.

Este enfoque surge dentro de un paradigma liberal que postula al ser humano como un agente económico racional, que entra al “juego” del mercado motivado por el interés individual, pero que, al actuar estratégicamente, termina generando beneficios colectivos. En otras palabras, como explican Bruno (2021), la racionalidad individual no es necesariamente un obstáculo para el bien común, sino un medio a través del cual se puede alcanzar un equilibrio social, económico o político favorable para varios actores implicados. Esta concepción ha sido ampliamente debatida, y aunque algunos críticos han señalado sus limitaciones en contextos de incertidumbre o emocionalidad, otros como Tavares y Penha (2020) destacan su utilidad para entender procesos complejos como las negociaciones diplomáticas, los conflictos bélicos

o las disputas comerciales.

A lo largo del tiempo, la Teoría de Juegos ha evolucionado, adaptándose a nuevas realidades y ampliando sus postulados. No se limita únicamente a juegos de suma cero, en los que lo que uno gana otro lo pierde, sino que también contempla situaciones donde todos pueden ganar o perder dependiendo de las estrategias adoptadas. Esta capacidad de adaptación ha permitido su uso en diversas disciplinas, desde la economía y la ciencia política hasta la sociología y las relaciones internacionales. Como concluyen Gutiérrez y Moreno (2024), entender la lógica estratégica que subyace en la conducta de los actores permite no solo interpretar los acontecimientos pasados, sino también anticipar posibles escenarios futuros y actuar de manera más informada.

#### **2.1.1.2 Definición.**

Según, Rachmilevitch (2025), la teoría de los juegos puede entenderse como una herramienta que estudia cómo los individuos, en contextos de interacción con otros, toman decisiones estratégicas partiendo del principio de racionalidad. Es decir, los actores no deciden al azar, sino que calculan sus movimientos basados en lo que esperan que los demás hagan. En este sentido, la teoría no solo describe lo que ocurre, sino que ofrece un marco para entender cómo deberían tomarse las decisiones cuando hay objetivos claros y múltiples opciones sobre la mesa.

Para, Streufert (2024) uno de los aportes esenciales de la teoría de los juegos es su capacidad para analizar el comportamiento estratégico de los individuos en contextos donde las decisiones de un actor no pueden tomarse de forma aislada, ya que cada una de ellas influye y se ve influida por las decisiones de los demás participantes. Esta interdependencia entre actores hace que la teoría se centre en lo que se conoce como comportamiento estratégicamente racional. Dicho comportamiento parte de la premisa de que los individuos son racionales y actúan de forma individualista, guiados por el interés de maximizar sus beneficios personales.

Este supuesto se sustenta en la figura del *homo economicus*, es decir, un agente calculador que elige sus acciones con base en los resultados que espera obtener frente a las posibles elecciones de los demás. En otras palabras, la teoría no analiza decisiones aisladas, sino que busca entender cómo cada jugador define su mejor jugada, anticipando las posibles jugadas del otro, lo cual genera una dinámica compleja pero lógica que permite interpretar mejor el proceso de toma de decisiones en escenarios de conflicto, cooperación o competencia.

Asimismo, desde sus orígenes, como señalan Mendoza et al. (2023), la teoría de los juegos fue formulada como un modelo estático, centrado en el análisis de equilibrios, es decir, en momentos donde ningún jugador desea cambiar su estrategia. Sin embargo, con el tiempo se han incorporado elementos más dinámicos que permiten analizar cómo los juegos cambian, se adaptan o se transforman con el tiempo, lo cual ha ampliado su campo de aplicación a situaciones más complejas y reales, como negociaciones diplomáticas o conflictos políticos.

Por otro lado, López et al. (2022) resaltan que la teoría de los juegos, si bien tuvo sus raíces en el ámbito económico, ha trascendido ampliamente ese campo para convertirse en una herramienta sumamente versátil dentro de las ciencias sociales. Su utilidad se ha extendido a diversos escenarios políticos, como el análisis de la formación de coaliciones parlamentarias, las dinámicas que se dan durante las campañas electorales, los procesos de negociación entre partidos, e incluso las relaciones internacionales entre Estados. Lo que permite esta expansión es la estructura lógica con la que opera el modelo, ya que no se limita a describir conductas individuales, sino que se enfoca en la interdependencia entre decisiones, un rasgo común en múltiples contextos sociales y políticos. En situaciones donde los actores deben cooperar o competir, y donde sus decisiones están inevitablemente vinculadas a las decisiones de los demás, la teoría de los juegos proporciona una lente analítica muy valiosa para anticipar reacciones, calcular posibles escenarios y evaluar los resultados de distintas estrategias. En ese sentido, esta teoría no solo ayuda a explicar el “qué” de una decisión, sino también el “por qué”

y el “cómo” detrás de las acciones estratégicas en contextos de incertidumbre, conflicto o negociación. Gracias a ello, ha logrado consolidarse como una de las herramientas más relevantes para comprender la lógica del comportamiento político en entornos cada vez más complejos e interdependientes.

### **2.1.1.3 Elementos básicos de la teoría de juegos.**

Cuando se analiza el comportamiento de los Estados en contextos de crisis o negociaciones diplomáticas, como en el caso reciente entre México y Ecuador, es imprescindible considerar los elementos fundamentales de la teoría de juegos trasladados al escenario político-diplomático.

Principalmente, el juego en sí representa una situación estratégica en la cual, como señalan Rachmilevitch (2025) y Mendoza et al. (2023), los actores en este caso, Estados soberanos toman decisiones conscientes bajo la certeza de que sus acciones influirán en los resultados de los otros. Esta noción se articula con lo que Riker describe como la totalidad de las reglas que definen las condiciones del juego: quiénes participan, qué movimientos tienen disponibles, qué información poseen en cada instante y cuáles son las recompensas y pérdidas posibles. Así, en el ámbito diplomático, un juego puede ser desde una negociación bilateral, una disputa en organismos internacionales o una crisis diplomática como la del asalto a la embajada de México, donde los actores estatales deben actuar bajo presiones de tiempo, imagen internacional y reciprocidad estratégica.

En este juego político-diplomático, los jugadores son los protagonistas que toman decisiones dentro de un campo interdependiente. Como explican López et al. (2022), estos pueden ser tanto actores individuales como jefes de Estado o cancilleres como colectivos, tales como gobiernos, alianzas internacionales u organizaciones regionales. Dentro de la dinámica específica, se identifican jugadores principales, es decir, aquellos directamente involucrados en el conflicto o la negociación, como también jugadores marginales, cuya participación es

secundaria, pero que aún pueden influir a través de declaraciones, apoyo político o sanciones económicas. Streufert (2024) enfatiza que estos jugadores actúan en función de su racionalidad estratégica, es decir, analizan cuidadosamente los movimientos posibles de los otros antes de actuar. En este sentido, la política internacional se convierte en un tablero donde cada actor calcula los beneficios y costos de sus decisiones, evaluando su impacto inmediato y a largo plazo.

Un componente esencial del análisis es la estrategia, entendida como el conjunto de decisiones planificadas que un jugador adopta en cada momento del juego. Tavares y Penha (2020) sostienen que en el campo diplomático las estrategias pueden ser explícitas o implícitas, abiertas o reservadas, directas o indirectas, y muchas veces se desarrollan en función de señales y contra-señales emitidas por los otros jugadores. Riker, citado por Bruno (2021), sostiene que una estrategia debe ser completa: debe considerar todas las posibles situaciones y prever las respuestas ante cada una. En los juegos diplomáticos, esta planificación estratégica adquiere gran complejidad, ya que los Estados deben actuar no solo bajo una lógica de maximización de intereses, sino también cuidando su legitimidad, su imagen ante la comunidad internacional y la coherencia con su política exterior.

Por otro lado, los pagos, que en el lenguaje de la teoría de juegos son las recompensas o consecuencias asociadas a cada combinación de estrategias, adquieren en el juego diplomático una dimensión multifacética. Pueden traducirse en beneficios económicos, logros políticos, respaldo internacional o fortalecimiento de alianzas estratégicas. Mendoza et al. (2023) subrayan que estos pagos no siempre son inmediatos ni fácilmente cuantificables, pues en la diplomacia los efectos de una decisión pueden proyectarse a mediano o largo plazo, afectando la posición de un Estado en futuras negociaciones. Una solución al juego, en este contexto, es aquella en la que todos los jugadores, conscientes y racionales, convergen en un equilibrio que consideran mutuamente aceptable, aunque no necesariamente ideal. Es ese punto

en el que ninguno ve beneficios claros en modificar unilateralmente su estrategia, lo que se traduce en una tregua, un acuerdo o una resolución pacífica del conflicto.

**Tabla 1**

*Teoría de juegos aplicada a la crisis diplomática México - Ecuador (2024)*

| <b>Elemento del Juego</b>      | <b>Descripción teórica</b>                                                                                                              | <b>Implementación desde la perspectiva de la crisis México - Ecuador (2024)</b>                                                                                                                                                                                                            |
|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>El juego</b>                | Situación estratégica donde las decisiones de cada jugador afectan a los demás; se rige por reglas, información, recompensas y riesgos. | El conflicto diplomático tras el ingreso de la policía ecuatoriana a la embajada mexicana representa una situación estratégica de alto impacto político y diplomático. Cada acción influye en la reputación internacional, la legitimidad jurídica y las relaciones bilaterales.           |
| <b>Los jugadores</b>           | Actores que toman decisiones buscando maximizar beneficios. Pueden ser individuales o colectivos, principales o marginales.             | Jugadores principales: Gobiernos de México y Ecuador.<br>Jugadores marginales: organismos internacionales (ONU, OEA), países observadores, y medios de comunicación que influyen en la opinión pública internacional.                                                                      |
| <b>La estrategia</b>           | Plan completo que determina cómo reaccionará un jugador en cada posible situación. Puede ser directa, indirecta o mixta.                | México opta por una estrategia jurídica y diplomática, apelando a organismos multilaterales.<br>Ecuador aplica una estrategia directa pero controvertida (allanamiento), priorizando su seguridad interna. Ambos intentan influir en la narrativa internacional para validar sus acciones. |
| <b>Los pagos (Recompensas)</b> | Resultados que recibe cada jugador en función de su estrategia. Se consideran deseables o indeseables según los objetivos del jugador.  | México busca respaldo internacional y legitimidad jurídica.<br>Ecuador prioriza mostrar control soberano sobre su territorio.<br>Los "pagos" pueden incluir: sanciones, apoyos diplomáticos, pérdida o ganancia de legitimidad y prestigio internacional.                                  |

Fuente: Adaptado de Mendoza et al., 2023.

#### **2.1.1.4 Clasificación de juegos.**

La clasificación del juego diplomático, desde la perspectiva de la teoría de juegos

aplicada al análisis político, permite comprender la dinámica estratégica entre actores en conflicto o negociación. En primer lugar, los juegos se pueden clasificar según la cantidad de jugadores involucrados. Existen juegos bipersonales, en los cuales solo intervienen dos actores, lo que facilita el análisis de estrategias y consecuencias. En cambio, los juegos de “n” personas involucran a tres o más participantes, generando un escenario más complejo, donde es posible la formación de coaliciones o alianzas que influyen en los resultados del juego. Como explican Guamán et al. (2021), a mayor número de jugadores, se incrementa la incertidumbre y la dificultad de prever resultados únicos, ya que intervienen múltiples variables sociales y políticas.

Otra clasificación se refiere a la duración temporal del juego. Los juegos de una sola jugada se resuelven en un único movimiento o decisión, como una elección o un tratado puntual. En cambio, los juegos iterados se desarrollan a lo largo del tiempo en múltiples rondas, lo que permite a los jugadores aprender del comportamiento de los demás y ajustar sus estrategias, como sucede en relaciones diplomáticas prolongadas o conflictos interestatales. Según Restrepo y Vásquez (2021), esta repetición de jugadas permite la construcción de confianza o, por el contrario, el afianzamiento de desconfianzas históricas, lo cual modifica profundamente el comportamiento estratégico de los actores.

Respecto al acceso a la información, se distingue entre juegos de información completa e incompleta. En los primeros, los jugadores conocen todas las variables relevantes: reglas, posibles acciones y resultados. En los juegos de información incompleta, los participantes no tienen acceso a todos los datos, lo que introduce incertidumbre y la necesidad de actuar bajo supuestos o creencias. Además, se diferencia entre juegos de información perfecta, donde los jugadores conocen los movimientos anteriores de los demás, e imperfecta, cuando los movimientos pasados de los oponentes no están completamente disponibles. Como afirman Velásquez y Giraldo (2020), el grado de información condiciona no solo las decisiones tácticas,

sino también las posibilidades de establecer escenarios cooperativos duraderos.

Una dimensión fundamental es el grado de acuerdo permitido entre los participantes. En los juegos cooperativos, los jugadores pueden formar coaliciones y llegar a acuerdos vinculantes para maximizar beneficios conjuntos. Por el contrario, en los juegos no cooperativos, no se permite o no es viable formar acuerdos, y cada jugador actúa en función de su propio interés. Esta diferencia es clave en contextos diplomáticos, donde a veces la cooperación es posible y otras veces, las dinámicas de poder lo impiden. Aroca y Santana (2022) señalan que los juegos cooperativos reflejan estructuras institucionalizadas que promueven acuerdos multilaterales, mientras que los no cooperativos predominan en escenarios de rivalidad o falta de confianza mutua. Asimismo, los juegos se clasifican según la existencia o no de estrategias dominantes. En algunos casos, un jugador puede tener una estrategia claramente superior sin importar lo que haga el otro (estrategia dominante). Sin embargo, en la mayoría de los juegos políticos no existen tales estrategias, por lo que las decisiones dependen de lo que se espera del otro jugador. Finalmente, los juegos también se pueden dividir según la existencia de soluciones. Algunos juegos tienen soluciones óptimas, que cumplen con el criterio de Pareto, o subóptimas, donde no se logra el mejor beneficio posible para todos. Otros juegos carecen de solución clara o presentan múltiples equilibrios, lo que dificulta prever un resultado definitivo. Yuan et al. (2020) destacan que, en la política internacional, muchas veces se trabaja sobre soluciones subóptimas debido a los intereses contrapuestos, el temor al costo político y la presión de los actores internos.

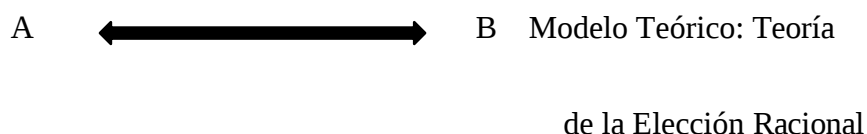
En cuanto a los tipos de juegos aplicados específicamente al análisis político, se identifican algunos modelos relevantes. El dilema del prisionero es un clásico que muestra cómo la decisión racional individual puede llevar a un resultado perjudicial para ambas partes si no hay cooperación. Se aplica a situaciones como las relaciones entre sindicatos y gobiernos o conflictos étnicos. Por otro lado, el juego del seguro refleja una cooperación racional bajo

información completa y perfecta. La estrategia “toma y daca” (tit for tat) es útil en juegos iterados: consiste en cooperar en la primera ronda y luego replicar el comportamiento del oponente, lo que favorece la cooperación recíproca y sostenida. Como sostienen Restrepo et al. (2024), estas formas de interacción muestran que la repetición en los juegos puede incentivar el cumplimiento de acuerdos si se estructuran correctamente las reglas y sanciones. Todo lo anterior permite afirmar que el juego competitivo en la política es una lucha estratégica por el poder, donde diferentes actores emplean tácticas, alianzas y decisiones calculadas para alcanzar posiciones de liderazgo o influencia. Este juego tiene reglas claras, espacios definidos (como parlamentos, medios de comunicación o instituciones), y el premio es el acceso a recursos, legitimidad y capacidad de decisión. Comprender la lógica de estos juegos es esencial para analizar las dinámicas del poder en contextos nacionales e internacionales.

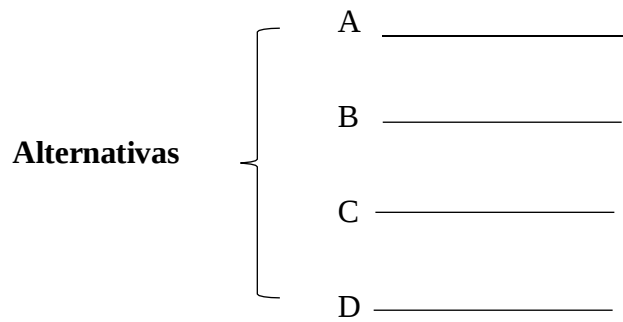
#### **2.1.1.5 Aplicación de la teoría de juegos.**

Situación de Competencia. -

Esquema de los Jugadores:



En un juego de estrategia, siempre participan al menos dos jugadores, cada uno con pleno conocimiento de las reglas y actuando conforme tanto a las normas establecidas como a las prácticas que suelen seguirse en situaciones similares. En este contexto, cada jugador analiza sus opciones disponibles y elige, de manera razonada, aquella que le permita alcanzar el mejor resultado posible para sí mismo. En otras palabras, cada participante busca tomar decisiones estratégicas que lo acerquen a sus objetivos, considerando no solo lo que él puede hacer, sino también lo que el otro podría decidir.



Cuando ya se ha planteado una situación de competencia, cada jugador se enfrenta a distintas alternativas y debe tomar decisiones que influyen en el desarrollo del juego. Para facilitar este proceso, muchas veces se recurre a los árboles de decisión, que son representaciones gráficas que muestran de manera clara y ordenada los posibles caminos o escenarios que pueden surgir a partir de una determinada elección. Este modelo ayuda a visualizar mejor el problema, analizar los riesgos o probabilidades de cada opción y, en base a eso, elegir la alternativa más conveniente. Es una herramienta muy útil para tomar decisiones informadas, especialmente cuando hay muchas variables o consecuencias posibles involucradas.

#### Terminología:

**Nodo de decisión:** Indica que una decisión necesita tomarse en ese punto del proceso. Está representado por un cuadro.



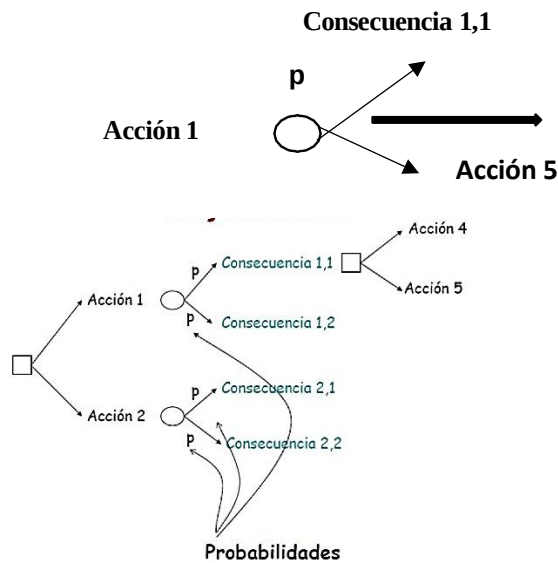
**Modo de probabilidad:** Indica que en ese punto del proceso ocurre un evento aleatorio. Está representado por un círculo.



**Rama:** Nos muestra los distintos caminos que se puedan emprender cuando tomamos una decisión o bien ocurre algún evento aleatorio.

Gráficamente:

#### Acción 4



El análisis del árbol de decisión implica seguir una serie de pasos: primero se define claramente el problema, luego se construye el árbol representando todas las decisiones posibles y los eventos aleatorios, se asignan probabilidades a estos eventos y se estiman los resultados que podrían surgir de cada combinación. Finalmente, se elige la ruta que ofrece la mejor solución, es decir, la más beneficiosa. Un ejemplo clásico que ilustra este tipo de dilemas es el famoso “Dilema del Prisionero”.

En este caso, dos cómplices detenidos por la ley reciben la misma propuesta, pero están aislados entre sí: si uno confiesa y el otro no, el que confiesa recibe libertad y dinero, y el otro es condenado; si ambos confiesan, reciben diez años de prisión, y si ninguno lo hace, ambos quedan libres por falta de pruebas, pero sin recompensa. Este dilema refleja la tensión entre actuar de forma racional buscando el beneficio propio, y confiar en la cooperación del otro. Paradójicamente, si ambos piensan de forma “racional”, terminan confesando y son castigados, mientras que si hubieran confiado el uno en el otro y guardado silencio, habrían sido liberados. Este tipo de situaciones también se da en relaciones internacionales, como cuando dos países deben decidir si cooperan para el desarme o continúan con una carrera armamentista por temor

a ser traicionados. La teoría de juegos muestra cómo, en contextos donde el beneficio mutuo es posible, la desconfianza puede llevar a resultados peores para todos, resaltando la importancia de la cooperación en escenarios estratégicos.

|              |             | No confesar | Confesar |
|--------------|-------------|-------------|----------|
| Prisionero1  | No confesar | +1<br>+1    | +1<br>-5 |
| Prisionero 2 | Confesar    | -5<br>+2    | -1<br>-1 |

|             |         | Desviar  | Seguir   |
|-------------|---------|----------|----------|
| Conductor 1 | Desviar | +1<br>+2 | -2<br>+2 |
| Conductor 2 | Seguir  | +1<br>-2 | -5<br>-5 |

## 2.2 Marco normativo

### 2.2.1 La convención de Viena sobre relaciones diplomáticas

El 18 de abril de 1961 se promulgó la Convención de Viena sobre Relaciones

Diplomáticas, un instrumento jurídico internacional clave que regula las relaciones diplomáticas entre Estados. En su artículo 22, se establece con claridad el principio de inviolabilidad de los locales de una misión diplomática, lo que significa que estos espacios como embajadas o consulados gozan de una protección especial y no pueden ser objeto de ingreso por parte de las autoridades del país anfitrión, salvo que el jefe de la misión lo autorice expresamente.

Esta disposición busca garantizar la soberanía y el funcionamiento seguro de las representaciones extranjeras, incluso en contextos de tensión política. Además, el Estado receptor tiene la obligación de adoptar todas las medidas necesarias para proteger estos locales contra intrusiones, daños, disturbios o cualquier acción que atente contra su tranquilidad o dignidad, reconociendo así su carácter diplomático. No solo se protege el inmueble, sino también los bienes que se encuentran dentro, como el mobiliario, los archivos y los vehículos oficiales, los cuales no pueden ser registrados, confiscados ni sometidos a medidas judiciales o administrativas, independientemente de la situación legal o política. Este artículo refleja la importancia del respeto mutuo entre Estados y la necesidad de asegurar que las funciones diplomáticas puedan desarrollarse en un entorno de confianza, legalidad y respeto al derecho internacional.

### **2.2.2 *Convención de Caracas sobre asilo diplomático***

La Convención sobre el Asilo Territorial, aprobada el 28 de marzo de 1954, establece en su Artículo III una regulación clara sobre quiénes pueden o no recibir asilo en un Estado. En esencia, señala que no es válido conceder asilo a personas que, en el momento de solicitarlo, estén siendo acusadas o procesadas ante tribunales ordinarios por delitos comunes, ni a quienes ya hayan sido condenados por esos delitos y aún no hayan cumplido sus penas. Tampoco se puede otorgar asilo a desertores de las fuerzas armadas, salvo en casos donde los hechos que motivan la solicitud sean indudablemente de naturaleza política. Esta diferenciación es

importante porque busca evitar que se utilice el asilo para proteger a criminales comunes o evadir la justicia ordinaria, reservando esta figura para aquellos cuya persecución tiene un carácter político genuino. Además, el artículo señala que si estas personas, que no reúnen los requisitos para el asilo, ingresan a un lugar destinado para este fin, deben ser invitadas a retirarse o, en su defecto, entregadas al gobierno local. Este último, a su vez, no podrá juzgarlas por delitos políticos cometidos antes de la entrega, protegiendo así ciertos derechos fundamentales y evitando abusos por parte del Estado asilante.

En cuanto al Artículo IV, se establece que es el propio Estado que concede el asilo quien tiene la responsabilidad y la autoridad para determinar la naturaleza del delito o los motivos de la persecución. Esto implica un reconocimiento del criterio soberano del Estado para evaluar si la causa de la solicitud de asilo es política o no, siendo esta una decisión fundamental para asegurar que el asilo no se convierta en un refugio para quienes buscan evadir la ley común, sino en una protección legítima para quienes enfrentan persecución por motivos políticos, por lo tanto, estos artículos reflejan un equilibrio cuidadoso entre la protección de derechos humanos y el respeto a la justicia penal, reforzando la función política y humanitaria del asilo territorial dentro del marco del derecho internacional.

### ***2.2.3 La constitución de la República del Ecuador***

Según la pirámide de Kelsen, la Constitución representa la norma suprema dentro de un ordenamiento jurídico, por lo que todas las leyes, reglamentos y decisiones deben ajustarse a ella. En este sentido, para analizar la problemática planteada, es necesario considerar lo que establece la Constitución de la República del Ecuador. Por ejemplo, el artículo 41 reconoce expresamente el derecho de asilo y refugio, alineándose con principios internacionales como el de no devolución, y prohíbe considerar como ilegal a una persona por su condición migratoria. Además, protege a quienes se encuentren en calidad de refugiados dentro de una embajada o consulado, impidiendo que sean sancionados penalmente por ello. Por otro lado, el

artículo 425 señala que, en caso de conflicto entre normas de distinto nivel jerárquico, debe prevalecer la de mayor jerarquía, lo que implica que cualquier decisión política o jurídica debe estar subordinada a lo que dicta la Constitución. Sin embargo, a pesar de estas disposiciones, el presidente ecuatoriano justificó la irrupción en la Embajada de México alegando que actuó en defensa de la seguridad jurídica nacional. Esta acción generó un amplio rechazo internacional, ya que fue percibida como una violación al derecho internacional y, en particular, a lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas de 1961, que protege la inviolabilidad de las sedes diplomáticas.

#### **2.2.4 *Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de 1969)***

La Convención Americana sobre Derechos Humanos establece con claridad, en su artículo 7, que toda persona que se encuentre bajo persecución política o cuya integridad física esté en peligro tiene el derecho a solicitar asilo político, siempre que cumpla con los requisitos fijados por el Estado que lo otorga. Esta decisión es soberana y autónoma, lo que significa que el país de origen del solicitante no puede intervenir ni influir en el proceso, respetando así el principio de no injerencia en asuntos internos.

Por su parte, el artículo 22 de la misma Convención resalta los derechos de circulación y residencia, señalando que una persona extranjera que ha sido aceptada como refugiada tiene el derecho a transitar libremente por el territorio del país que le ha concedido protección. En consecuencia, su país de origen no puede detenerla ni perseguirla mientras se encuentre bajo ese resguardo, especialmente si se trata de un perseguido político. Estas disposiciones buscan garantizar la seguridad, la dignidad y la libertad de quienes han tenido que huir por razones políticas, consolidando el asilo como un derecho humano fundamental en contextos de conflicto o represión.

#### **2.2.5 *Declaración Universal de los Derechos Humanos 1948***

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), en su artículo 14, reconoce

el derecho de toda persona a buscar y recibir asilo en caso de persecución, siempre que esta no se derive de delitos comunes o actos contrarios a los principios de las Naciones Unidas. Esto significa que el asilo político no puede ser utilizado como una forma de evadir la justicia por crímenes comunes, sino que está reservado exclusivamente para quienes enfrentan una persecución con motivaciones políticas. En este marco legal y humanitario, el Gobierno mexicano, a través de su embajada en Quito, decidió otorgar asilo político al exvicepresidente Jorge Glas, al considerar que estaba siendo perseguido políticamente por las autoridades ecuatorianas. Esta decisión se basó en los principios internacionales de protección y respeto a los derechos humanos, reafirmando la obligación de los Estados de ofrecer refugio a quienes se ven amenazados por razones políticas y no por delitos comunes.

#### **2.2.6 *Tratado de Montevideo sobre el Derecho Diplomático de 1933***

El artículo 2 del tratado sobre asilo político establece que uno de los requisitos fundamentales para que una embajada conceda este tipo de protección es realizar una evaluación previa, es decir, calificar si la persona realmente es víctima de persecución política y no está involucrada en delitos comunes.

Esta calificación debe basarse en los antecedentes del solicitante y en la naturaleza de los hechos que motivan su solicitud. Sin embargo, en el caso del exvicepresidente Jorge Glas, muchos sostienen que México no cumplió con esta exigencia, ya que le concedió el asilo a pesar de que se encontraba sentenciado por delitos como asociación ilícita, cohecho agravado y vínculos con la empresa Odebrecht, es por ello que, genero una fuerte ola de críticas por parte de expertos y de la opinión pública, ya que consideran que el asilo político fue desvirtuado y usado fuera de su verdadero propósito, dado que Glas no cumplía con los requisitos que, en teoría, la misma embajada mexicana debería haber verificado antes de otorgar dicha protección.

#### **2.2.7 *Ley de servicio exterior de México***

La Ley del Servicio Exterior de México (1994) establece, en su artículo 1, que todo el

personal diplomático mexicano está facultado para ejecutar las políticas exteriores del país en las naciones donde se encuentren asignados, siempre actuando bajo los principios normativos y respetando lo que dicta la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Esta normativa garantiza que los representantes de México en el extranjero actúen con responsabilidad y dentro del marco legal correspondiente. Asimismo, el artículo 12 de esta ley aclara que, cuando estas representaciones diplomáticas se encuentren en territorio extranjero, se les denominará embajadas, las cuales tienen como función principal representar políticamente al Estado mexicano y proteger los derechos e intereses diplomáticos del país. En contraste, cuando estas misiones se dirigen a organismos internacionales, adoptan el nombre de Misiones Permanentes. En ambos casos, estas instancias tienen un papel clave en la proyección internacional de México y en la defensa de sus principios diplomáticos en el escenario global.

### **2.2.8 *Ley orgánica del Servicio Exterior del Ecuador***

La Ley Orgánica del Servicio Exterior del Ecuador (2006), en su artículo 4, numeral 7, establece que los casos de asilo diplomático y territorial, extradición e internamiento deben regirse conforme a las leyes nacionales, los tratados internacionales y la práctica diplomática reconocida. Esto significa que la concesión de asilos debe ajustarse estrictamente a lo que estipulan los acuerdos internacionales, lo cual no se cumplió, según algunos analistas, en el caso de México, al otorgar asilo político a Jorge Glas, quien ya contaba con una sentencia ejecutoriada por delitos comunes en su país. Esta situación, interpretada por el gobierno ecuatoriano como una interferencia indebida en su sistema judicial, fue el detonante de la polémica irrupción a la embajada mexicana para proceder con su captura. Por otro lado, el artículo 60 del mismo cuerpo legal detalla las facultades de las misiones diplomáticas ecuatorianas, subrayando que su papel es representar y proteger los intereses del país, siempre en el marco del respeto al derecho internacional y los tratados vigentes. Además, se resalta que

las embajadas deben contribuir a fortalecer las relaciones entre Ecuador y los demás Estados, sin contravenir los principios de soberanía y justicia. No obstante, hasta la fecha no existe una normativa clara que regule expresamente la no intervención de embajadas extranjeras en asuntos judiciales internos, lo que deja un vacío legal que podría ser aprovechado por personas condenadas que buscan evadir la justicia bajo la figura del asilo político.

### **2.2.9 *Ley sobre refugiados, protección complementaria y asilo político de México***

De acuerdo con la Ley sobre Refugiados, Protección Complementaria y Asilo Político de México (2011), el asilo político es la protección que un Estado otorga a un ciudadano extranjero cuando su vida está en peligro, pudiendo solicitarse tanto por vía diplomática como directamente en el territorio (Art. 2, numeral 1).

En este sentido, México busca brindar protección y apoyo a quienes cumplen con los requisitos legales, razón por la cual concedió asilo político al exvicepresidente Jorge Glas. Sin embargo, este caso generó controversia porque Glas no cumplía con el requisito fundamental de ser un perseguido político, ya que contaba con sentencias en Ecuador por delitos relacionados con corrupción y asociación ilícita. La ley señala claramente que el solicitante debe ser perseguido por motivos políticos (numeral 9), y al tratarse de una persona condenada y con medidas cautelares, no debería haberse otorgado el asilo. Además, la Secretaría de Relaciones Exteriores es la encargada de recibir y evaluar estas solicitudes, verificando datos personales, antecedentes y motivos, y proporcionando orientación sobre derechos y obligaciones al conceder el asilo (Art. 14 bis).

En el caso de Jorge Glas, la embajada mexicana debía contar con información actualizada sobre su situación legal, dado que Glas tenía varias sentencias por delitos graves como asociación ilícita, cohecho y peculado, reconocidos públicamente. La Secretaría, dirigida entonces por Alicia Bárcena, decidió otorgar el asilo tras un análisis detallado, e instruyó a la embajadora en Ecuador a regresar para garantizar su seguridad, basándose en el principio pro

persona de la Constitución mexicana y notificando a Ecuador para solicitar un salvoconducto (Art. 14 Ter).

En Ecuador, el proceso para conceder asilo incluye varias etapas rigurosas, desde la solicitud inicial hasta la evaluación y decisión final, para asegurar que sólo quienes realmente enfrentan persecución política reciban protección. En cuanto a las embajadas, tanto en México como en Ecuador, están representadas por funcionarios que actúan como servidores públicos y tienen la responsabilidad de atender peticiones de asilo cumpliendo con los requisitos legales. Sin embargo, una diferencia fundamental radica en que México se basa en la Doctrina Estrada, que enfatiza la no intervención, el respeto a la soberanía y el derecho de asilo para proteger a los perseguidos políticos, principios que guiaron su actuación en este caso.

### **III. MÉTODO**

#### **3.1 Tipo de Investigación**

La presente investigación será de tipo explicativa, con enfoque cualitativo y diseño no experimental, ya que busca comprender y detallar las causas o factores que originan ciertos fenómenos, sin manipular las variables estudiadas. En este sentido, se pretende ir más allá de la simple descripción, para analizar en profundidad las relaciones que existen entre los elementos del problema de estudio. El enfoque cualitativo permitirá explorar significados, percepciones y experiencias desde la perspectiva de los participantes, lo cual es clave para comprender contextos sociales y educativos complejos. Al no intervenir directamente en la realidad observada, el diseño no experimental se ajusta a la naturaleza de la investigación, que se limita a observar y reflexionar sobre los hechos tal como ocurren en su ambiente natural. Según Hernández y Mendoza (2018), la investigación cualitativa explicativa permite generar interpretaciones profundas y significativas, centradas en los sentidos que los individuos atribuyen a sus acciones, lo cual resulta fundamental para el análisis de fenómenos humanos y sociales.

#### **3.2 Ámbito temporal y espacial**

##### **3.2.1 Temporal**

El ámbito temporal de la presente tesis estará centrado en los hechos recientes ocurridos en la Embajada de México en Ecuador, específicamente el incidente sucedido en abril de 2024, cuando fuerzas del Estado ecuatoriano ingresaron a dicha sede diplomática para detener a un exfuncionario ecuatoriano que se encontraba bajo asilo. Este suceso, que generó una fuerte reacción a nivel internacional y provocó la ruptura de relaciones diplomáticas entre ambos países, marca un momento clave en la historia contemporánea del derecho internacional y las relaciones exteriores en América Latina. Por ello, se tomará como punto de partida este

acontecimiento y sus repercusiones políticas, jurídicas y diplomáticas, analizando tanto las respuestas inmediatas como los debates posteriores que surgieron en foros multilaterales y entre la opinión pública global.

### **3.2.2 Espacial**

Desde la perspectiva espacial, esta tesis se enmarca principalmente en el territorio latinoamericano, con especial atención a los países de México y Ecuador, cuyas relaciones diplomáticas se vieron profundamente afectadas por los hechos ocurridos en la Embajada de México en Quito. Asimismo, se considera el escenario internacional, dado que las repercusiones del evento trascendieron las fronteras bilaterales y generaron pronunciamientos de organismos multilaterales, como la ONU y la OEA, lo cual refuerza la necesidad de comprender este conflicto no solo como un hecho aislado, sino como parte de una dinámica global en la que el respeto al derecho internacional y a las normas diplomáticas cobra vital importancia.

### **3.3 Variables**

Teniendo en cuenta que la presente investigación adopta un enfoque cualitativo, es importante señalar que, en lugar de trabajar con variables como ocurre en los estudios cuantitativos, se debe emplear el término “categorías” para organizar y analizar la información. Estas categorías permiten clasificar y comprender los significados, percepciones y experiencias de los participantes dentro del contexto investigado. Según, Hernández y Mendoza (2018), en los estudios cualitativos las categorías surgen a partir del marco teórico, los objetivos de la investigación y, en muchos casos, también de la propia recolección de datos, permitiendo estructurar el análisis desde una lógica interpretativa y no numérica. Por tanto, el uso de categorías resulta esencial para identificar patrones, relaciones y sentidos construidos socialmente, siendo este un elemento fundamental para lograr una comprensión profunda y contextualizada del fenómeno estudiado.

**Tabla 2***Tabla de operacionalización*

| Categorías                                              | Definición conceptual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sub categorías                                                                                               |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POSICIONES<br>IDEOLÓGICAS<br>EN EL JUEGO<br>DIPLOMÁTICO | De acuerdo a, Liu et al. (2023), se refieren a las diferentes creencias, valores y principios que los países o actores internacionales defienden y que influyen en sus decisiones y estrategias durante las negociaciones y relaciones diplomáticas. Estas posiciones pueden estar basadas en ideas políticas, económicas, culturales o sociales, y determinan cómo cada país interpreta los problemas globales, cuáles son sus intereses y hasta dónde está dispuesto a ceder o negociar. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posición conservadora.</li> <li>• Posición progresista.</li> </ul>  |
| LA CRISIS POR<br>LA<br>INTERVENCIÓN                     | Zerega (2024), señala que, la crisis por la intervención ocurre cuando un país interviene en los asuntos internos de otro, generando conflicto, tensión y enfrentamientos que afectan las relaciones internacionales y pueden poner en riesgo la paz y la estabilidad regional.                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención directa.</li> <li>• Intervención indirecta.</li> </ul> |

### 3.4 Población y Muestra

#### 3.4.1 Población

La población se entiende como el conjunto de individuos que forman parte de un estudio o investigación, quienes comparten características comunes relacionadas con el objeto de análisis.

Según Hernández y Mendoza (2018), la población es fundamental para delimitar el alcance de cualquier investigación, pues permite identificar a los sujetos o elementos sobre los cuales se recabará información relevante. En este caso, la población estará constituida por especialistas en temas de derecho diplomático, quienes aportarán su conocimiento experto para comprender en profundidad los aspectos relacionados con el análisis del juego diplomático y la crisis por la intervención.

### 3.4.2 Muestra

La muestra es una parte representativa y seleccionada de la población que se estudia, la cual permite obtener información específica y relevante para la investigación sin necesidad de abarcar a todos los miembros del grupo. Según Hernández y Mendoza (2018), la muestra facilita el análisis detallado y manejable, garantizando que los resultados sean significativos y aplicables al total de la población.

En esta investigación, la muestra estará constituida por tres especialistas en temas de derecho diplomático, quienes aportarán su conocimiento experto para enriquecer el análisis del fenómeno estudiado, dichos expertos se detallan a continuación:

|                   |                                                      |
|-------------------|------------------------------------------------------|
| Especialista N° 1 | (PROFESIONAL ALEXIS FRANCISCO BARRIONUEVO GRIJALVA). |
| Especialista N° 2 | (PROFESIONAL. MARCO TULIO ROSALES IBARRA).           |
| Especialista N° 3 | (PROFESIONAL DAMIANO SCOTTON).                       |

### 3.5 Instrumentos

Hernández y Mendoza (2018) explican que la investigación cualitativa es un tipo de estudio que se enfoca en recolectar descripciones detalladas de los fenómenos a través de técnicas como la observación y las entrevistas, permitiendo obtener información expresada en relatos o narraciones. En esa misma línea, Arias (2021) menciona que para recopilar información en este tipo de investigaciones se utiliza como instrumento la guía de entrevistas. Esta herramienta se basa en un conjunto de preguntas que orientan la conversación, pero que también le permiten al investigador hacer nuevas preguntas según avance la entrevista, con el objetivo de profundizar, obtener más detalles y comparar distintas perspectivas sobre el tema tratado por personas expertas en la materia.

### **3.6 Procedimientos**

Para este estudio, el procedimiento de recolección de datos se llevará a cabo mediante entrevistas dirigidas a tres expertos en derecho diplomático, quienes brindarán sus opiniones y conocimientos en torno al tema investigado. La entrevista será el instrumento principal, ya que permite obtener información directa, detallada y desde la experiencia de los participantes. Una vez realizadas las entrevistas, las respuestas serán organizadas y analizadas mediante un proceso de categorización, es decir, se agruparán las ideas principales, se identificarán patrones comunes y se interpretarán los significados más relevantes que aporten al entendimiento del fenómeno estudiado. Este análisis permitirá extraer conclusiones fundamentadas desde una mirada cualitativa.

### **3.7 Análisis de datos**

Luego de realizar las entrevistas a los dos expertos en derecho diplomático, cada una de las respuestas será analizada de manera individual, prestando atención a los argumentos, posturas y enfoques que cada especialista plantee respecto al tema de la incursión en la Embajada de México en Ecuador, ocurrida en 2024. Posteriormente, se procederá a cotejar ambas entrevistas, es decir, se compararán sus respuestas para identificar los puntos en los que coinciden y aquellos en los que difieren. Este contraste permitirá resaltar tanto las coincidencias que fortalecen ciertos argumentos como las discrepancias que abren nuevas perspectivas de análisis, contribuyendo a una comprensión más profunda y crítica del conflicto diplomático en cuestión.

### **3.8 Consideraciones éticas**

En esta investigación se respetarán plenamente las normas APA en su séptima edición, las cuales sirven como guía para asegurar una presentación clara, ordenada y responsable de las fuentes utilizadas. Estas normas no solo ayudan a mantener un estilo académico coherente, sino que también promueven la honestidad intelectual. Siguiendo lo establecido por el

Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Federico Villarreal, el trabajo se realizará con total transparencia y sentido ético, evitando cualquier tipo de plagio y respetando los derechos de autor. Se actuará con criterio justo durante todo el proceso, cuidando que cada fuente bibliográfica consultada sea correctamente citada y reconocida, garantizando así el respeto por la propiedad intelectual y la integridad académica del estudio.

## IV. RESULTADOS

### 4.1 Entrevistas

Según Hernández-Sampieri y Mendoza (2018), la metodología cualitativa permite comprender a profundidad fenómenos sociales a partir de la interpretación de discursos, experiencias y percepciones. En el marco de esta investigación, se optó por dicha metodología, aplicando entrevistas semiestructuradas a tres profesionales del Derecho. Estas entrevistas se desarrollaron a través de preguntas abiertas, con el propósito de explorar en mayor profundidad el caso de la crisis por la intervención en la Embajada de México en Ecuador, año 2024, respecto al asilo diplomático otorgado por México a Jorge Glas. Los audios fueron grabados con el consentimiento expreso de los participantes, lo que permitió su posterior transcripción para facilitar la comprensión del contenido y llevar a cabo el análisis correspondiente. Este enfoque buscó no solo recoger datos, sino también interpretar los significados y posturas que los expertos expresaron desde su experiencia, contribuyendo así a un abordaje más amplio y reflexivo del tema.

A continuación, se presentan los fragmentos de dichas entrevistas, los cuales aportan significativamente al desarrollo del análisis investigativo.

#### **ENTREVISTA AL PROFESIONAL ALEXIS FRANCISCO BARRIONUEVO GRIJALVA:**

**Pregunta N°1¿Cómo se reflejan las posturas conservadoras y progresistas en la interpretación del derecho internacional frente al asilo diplomático otorgado por México a Jorge Glas?**

Se ha comprendido que el asilo diplomático es un derecho que poseen todos los países para proteger a personas perseguidas políticamente. Es decir, a aquellas que, por su ideología, pensamiento o creencias, sufren persecución por parte del Estado. En la actualidad, Ecuador

tiene como presidente a Daniel Noboa, quien no comparte la misma línea política ni la misma visión ideológica del expresidente Rafael Correa. En este contexto, se puede considerar que sí existe una persecución política contra figuras vinculadas al correísmo, como Jorge Glas, y por tanto, México estaría actuando dentro del marco del derecho internacional al concederle el asilo diplomático.

No obstante, también es cierto que la Convención de Viena establece límites sobre quiénes pueden recibir este tipo de asilo. Por ejemplo, no debería concederse a funcionarios que enfrentan procesos por delitos comunes y no por causas de persecución política. Sin embargo, este caso al igual que muchos otros en la política ecuatoriana— no se puede analizar únicamente desde una perspectiva legal, sino también desde una perspectiva política.

Históricamente en Ecuador, son muy pocos los presidentes que han sido juzgados y condenados, incluso cuando han existido fuertes sospechas de corrupción. Esto demuestra que la aplicación de la justicia muchas veces responde a tendencias políticas. Rafael Correa, por ejemplo, tomó decisiones que incomodaron a ciertos sectores y grupos de poder, y actualmente, esos mismos grupos parecen haber retomado el control del país. Esa disputa entre tendencias conservadoras y progresistas sigue marcando el rumbo político ecuatoriano.

En ese sentido, el problema de fondo radica en esa confrontación política interna. Por eso considero que lo ocurrido con Jorge Glas y el asilo concedido por México es una manifestación más de esa lucha de poder. El asilo político no debe ser interpretado como una decisión arbitraria, sino como un derecho respaldado por normas internacionales, como la Convención sobre Asilo Diplomático y la Carta de las Naciones Unidas. En ningún caso se justifica que un Estado viole la inviolabilidad de una sede diplomática, porque eso contraviene principios fundamentales del derecho internacional. Por ello, insisto: este caso debe entenderse principalmente como una expresión de la lucha política, más que como un simple acto jurídico. Es una muestra clara de cómo el poder y la ideología influyen en la aplicación del derecho y

en las relaciones internacionales.

**Pregunta N°2: ¿Qué rol considera que juegan las ideologías políticas de los Estados involucrados, en este caso México y, por otro lado, Ecuador, en su accionar diplomático ante la crisis de la embajada?**

Ya, a ver, tenemos la consideración de que, por ejemplo, como vuelvo a repetir yo le dije en la anterior pregunta son de esas políticas muy distintas. México se maneja con la tendencia política socialista valga la redundancia con la nueva presidenta, el nombre es un poquito, como le digo, pronunciación, no le puedo pronunciar bien. Pero bueno, la presidenta, como le digo, se puede decir que es socialista.

En cambio, acá en el Ecuador, la tendencia política del señor Daniel Noboa es una tendencia política más de derecha, es decir, prácticamente no es para darle a cada quien lo que le corresponde. Incluso la crisis lo dice, sino que el señor Daniel Noboa tiene una tendencia de que tiene que dar a los grupos de poder, por lo que ya lo vimos en varias entrevistas que se realizaron, incluso la entrevista que se realizó en el tema de la candidatura, que no iba ni siquiera a seguir al padre. Entonces, es a los grandes contribuyentes que es el mismo entonces, es una tendencia meramente de derecha.

También hay algunos países de izquierda, y que a veces no funciona. La idea de izquierda también funciona, pero como le digo, son dos tendencias muy opuestas: una, del pueblo; y otra, de dar al grupo de poder. En cuanto al grupo de poder, es el que más se maneja en la tendencia política, es decir, por eso existen las dos divisiones: tanto la una tendencia ser “socialista” como la otra tendencia meramente, se podría decir, derechista, es decir, a un grupo de poder. Si tú le quitas el poder a un grupo de poder no le quitas el poder económico entonces, ahí recién hay protestas. La justicia no es para todos, sino para quien tenga la plata, y se aplica incluso en las tendencias políticas que actualmente se ha visto, y lo que se pasó en este caso de la invasión de Ecuador a la embajada de México.

**Pregunta N° 3 ¿Cree usted que la decisión de México de otorgar asilo responde más a una postura ideológica que a una evaluación jurídica objetiva? ¿Por qué?**

"No se trata de una cuestión ideológica, sino de una norma jurídica establecida en el artículo 22 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, el cual es claro al señalar que los locales de una misión diplomática son inviolables. Esta norma prohíbe, en cualquier circunstancia, el ingreso de autoridades del Estado receptor sin consentimiento del jefe de misión. Por tanto, no puede justificarse el ingreso a una embajada, pues este acto constituye una violación directa al derecho internacional, independientemente de la situación particular que se quiera alegar."

Por ejemplo, el artículo 22 establece lo siguiente: "Los locales de las misiones son inviolables. Los agentes del Estado receptor no podrán penetrar en ellos sin consentimiento del jefe de misión. El Estado receptor tiene la obligación especial de adoptar todas las medidas adecuadas para proteger los locales de las misiones contra todo daño, evitar que se turbe la tranquilidad de la misión y atentar contra su dignidad."

Y también el artículo 3, que estaba establecido por acá en el primer lugar, de la Convención de Asilo de Caracas, Estado de 1951, establece que esta es facultad de los Estados: dar a cada quien lo que le corresponde el asilo.

Y como vuelvo y le repito como usted mismo dijo en la pregunta esto es meramente político. ¿Por qué? Porque si nosotros nos vemos al derecho internacional, el derecho internacional reconoce el asilo político, reconoce que las personas tenemos no tenemos derecho de asilo político.

Bueno, en una revisión como Rafael Correa, que ahorita está actualmente en Bélgica, asilado políticamente, como otros partidarios. Por ejemplo, los opositores de Estados Unidos. Por ejemplo, el que reveló algunos secretos que estaría ahorita, actualmente está en Rusia, sin que Estados Unidos haya invadido alguna embajada. Es decir, no es tanto así que responda a

una situación como le digo meramente que se debe conceder, sino que se debe respetar el derecho internacional. Eso lo puede servir.

**Pregunta N° 4 ¿Cómo calificaría usted el ingreso de las fuerzas ecuatorianas a la embajada de México en el año 2024: como una intervención directa o como una respuesta excepcional frente a una situación jurídica concreta?**

Como una intervención directa, porque esta valga la redundancia como ya le comenté, esto es, como le digo, meramente político. Prácticamente no se ha visto que los anteriores presidentes hayan invadido una embajada, sino simplemente que el actual presidente que se llama Noboa es quien lo ha hecho.

Como le digo, hay cosas que no se han hecho bien. Es decir, por decirle, atiende a un mero como le digo a un mero capricho. Eso es una intervención directa por parte de las autoridades del Ecuador. No es excepcional, porque excepcional no se podría hacer, sino que excepcional fuera por decirle que digamos: “el día de ayer pasó esta situación” y existe, en verdad, artículos que en derecho internacional la amparan. Ahí sí podría ser excepcional, porque estaría amparada en el derecho internacional.

Actualmente, no es directa porque como vuelvo y lo repito esto obedece al grupo de poderes que está ahorita en el poder, porque, es decir, al señor Daniel Noboa.

**Pregunta N° 5 ¿Qué efectos cree que ha tenido esta intervención sobre las normas internacionales que regulan, en este caso, la inviolabilidad de las sedes diplomáticas?**

Los efectos de este caso no son únicamente económicos, sino también profundamente diplomáticos. Tal como usted menciona, el Derecho Internacional, a través de artículos como el 22 y el 3 de la Convención de Viena, establece reglas claras: ningún Estado puede intervenir en territorios que pertenecen a otro Estado, como es el caso de las sedes diplomáticas. Además, el derecho de asilo debe concederse siempre que la persona no tenga conflictos graves con la justicia del país que lo alberga. Ahora bien, puede que en este caso específico sí haya existido

un problema con la justicia ecuatoriana, ya que el implicado fue sometido a un proceso judicial. Sin embargo, en muchas ocasiones, solo el tiempo determina si estos procesos fueron legítimos o no. Ya ha ocurrido antes, como en el caso de los hermanos Isaías: en un primer momento fueron declarados culpables, pero con el paso del tiempo y tras adquirir cierto poder, se les declaró inocentes. Por eso, este tipo de situaciones generan dudas, especialmente a nivel internacional, porque se perciben como violaciones a normas del derecho internacional.

Respecto a este caso en particular, entiendo que ya hubo una resolución o está próxima a emitirse por parte de algún tribunal, pero es importante que la Corte Interamericana de Derechos Humanos se pronuncie de forma clara, ya que estamos ante una posible violación al derecho internacional y a las normas que regulan el asilo diplomático.

Este hecho, además, sienta un precedente muy peligroso. Si en el futuro cualquier Estado decide invadir una sede diplomática alegando razones internas, se estaría rompiendo con principios fundamentales del derecho internacional, como la inviolabilidad de las misiones diplomáticas. De hecho, lo ocurrido fue ampliamente repudiado por autoridades de distintos países, porque va en contra de la norma, de la legalidad y de la costumbre diplomática internacional. Y como se sabe, en el derecho internacional la costumbre también constituye una fuente de jurisprudencia.

En definitiva, considero que sí hubo una violación al derecho internacional, específicamente a las normas que regulan el asilo diplomático. No obstante, como ocurre en muchos contextos, estas decisiones tienden a obedecer al poder político del momento. Lamentablemente, en muchos casos, la justicia termina siendo aplicada en función de quién tiene el poder o los recursos. Desde mi punto de vista, eso también se refleja en este caso.

**Pregunta N° 6 Desde el punto de vista del derecho diplomático, ¿qué implicaciones tiene esta crisis para la relación bilateral entre México y Ecuador? ¿Y cómo debería resolverse este conflicto de manera legal y diplomática?**

Creo que ya existía un proceso en curso ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, donde tanto México como Ecuador ya habrían presentado sus alegatos de manera formal. Si no me equivoco, en algunos puntos se habrían aceptado ciertos argumentos y en otros no. Por eso, considero que este conflicto debe resolverse jurídicamente en los tribunales competentes. Son estas instancias las que deben decidir, con base en el derecho internacional, si hubo o no violaciones. Sin embargo, es importante señalar que a veces el accionar de estas cortes puede estar influenciado, de cierta forma, por el poder de turno. ¿Por qué lo menciono? Porque si este caso se hubiese dado en otra época, por ejemplo, durante el gobierno de Rafael Correa posiblemente Ecuador habría sido condenado. Ahora, en cambio, no ha ocurrido algo contundente o al menos no sabemos aún qué consecuencias jurídicas puedan darse a futuro. Por eso insisto: este tema debe resolverse de manera jurídica y transparente en la Corte Interamericana.

En cuanto a las relaciones diplomáticas, la situación ya ha generado consecuencias concretas: la embajada de México en Ecuador ya no está operativa. Esto también nos afecta directamente a los ciudadanos, ya que, por ejemplo, la obtención de visas para viajar o migrar a México se ha visto limitada. Esta ruptura diplomática genera barreras que nos impiden ejercer con libertad ciertos derechos, como el de movilidad. Además, hubo noticias sobre la posible subida de aranceles por parte del presidente Noboa, lo que también impacta negativamente en el comercio bilateral.

Hay que considerar que Ecuador mantiene relaciones comerciales y de cooperación con México en distintos ámbitos, como la salud, el acceso a medicamentos, y otros temas vinculados a la cooperación internacional. Por tanto, este quiebre en las relaciones afecta no solo a nivel diplomático, sino también económico y social. Del mismo modo, aunque no soy mexicano, considero que a México también le afecta esta situación, ya que Ecuador también importa productos de ese país, y en contextos como este, ambas partes resultan perjudicadas.

En resumen, se trata de una crisis que ha dañado la cooperación y las relaciones en múltiples niveles.

#### **ENTREVISTA AL PROFESIONAL MARCO TULIO ROSALES IBARRA:**

**Pregunta N°1: ¿Cómo se reflejan las posturas conservadoras y progresistas en la interpretación del derecho internacional frente al asilo diplomático otorgado por México a Jorge Glas?**

México, como históricamente ha sido, se ha caracterizado por mantener una postura diplomática sólida y respetuosa. Siempre ha buscado tener buenas relaciones con otros países y actuar dentro del marco del derecho internacional. Este no es un comportamiento nuevo ni una reacción momentánea; es parte de su política exterior constante. Ante lo ocurrido, México fue claro en su posición y evitó caer en provocaciones. Si bien es lamentable lo sucedido, especialmente para el pueblo, en ningún momento se tuvo la intención de actuar con hostilidad ni de transgredir el derecho internacional. Mucho menos se quiso vulnerar los derechos humanos, que son un principio fundamental en la política exterior mexicana. La postura de México fue, y sigue siendo, la de actuar con prudencia, diálogo y respeto hacia las normas internacionales y hacia los pueblos involucrados.

**Pregunta N°2: ¿Qué rol considera que juegan las ideologías políticas de los Estados involucrados, en este caso México y, por otro lado, Ecuador, en su accionar diplomático ante la crisis de la embajada?**

La verdad es que las consecuencias fueron inmediatas, lamentablemente. No se puede permitir que un solo hecho termine por destruir toda una relación diplomática, al menos no de forma definitiva. Aunque desde nuestra parte, es decir, desde la representación mexicana encabezada por figuras como Claudia y Jonathan se ha intentado resolver esta situación de manera diplomática, no se ha logrado establecer un vínculo concreto con Ecuador. Esto se debe, en parte, a que Ecuador atraviesa una profunda crisis política interna, lo cual ha quedado en

evidencia con lo ocurrido.

Este hecho fue más que una simple violación diplomática; fue también un mensaje implícito de que Ecuador no está manejando bien sus asuntos internos. En cambio, México ha mostrado históricamente una postura clara de respeto a los derechos humanos, brindando asilo a personas perseguidas, sin interferir directamente en los conflictos internos de otros países.

Desde mi punto de vista, México no actuó con hostilidad ni con violencia, ni siquiera en un momento tan crítico como este. Por el contrario, ha buscado en todo momento mantener el camino del diálogo, apostando por resolver este conflicto de manera pacífica. México intenta, con responsabilidad diplomática, sentar las bases para reconstruir la relación a futuro y superar esta situación. Sin embargo, la falta de decisiones firmes y consensuadas entre ambas partes ha dificultado avanzar hacia una solución concreta.

**Pregunta N°3 ¿Cree usted que la decisión de México de otorgar asilo responde más a una postura ideológica que a una evaluación jurídica objetiva? ¿Por qué?**

Mire, todo ser humano, desde un niño hasta cualquier persona, tiene derechos humanos fundamentales. Toda vida debe ser valorada y protegida. Es cierto que en México aún enfrentamos muchos retos, especialmente en temas de seguridad, pero en materia de derechos humanos hemos logrado avances importantes, sobre todo desde el año 2011, cuando se reformó la Constitución.

Antes, del artículo 1 al 29 de nuestra Constitución, se hablaba de “garantías individuales”, pero con la reforma constitucional, ese término fue sustituido por “derechos humanos”, lo que marcó un cambio profundo en nuestra legislación y visión sobre la dignidad humana. Este cambio no fue casual; estuvo influenciado por casos como el de Radilla Pacheco y la intervención de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, que impulsaron al Estado mexicano a fortalecer su marco legal para la protección de los derechos fundamentales.

**Pregunta N°4 ¿Cómo calificaría usted el ingreso de las fuerzas ecuatorianas a la embajada de México en el año 2024: como una intervención directa o como una respuesta excepcional frente a una situación jurídica concreta?**

No se trató de una acción ingenua, sino de una clara violación al Estado de derecho. Lo ocurrido fue una intervención por la fuerza que rompió con numerosos tratados internacionales y acuerdos bilaterales entre países. No es simplemente “me lo llevo y ya”, porque hay compromisos firmados que deben respetarse, especialmente aquellos relacionados con la protección mutua de los ciudadanos. Este tipo de actos afectan directamente los tratados que garantizan la seguridad de los ecuatorianos en México y de los mexicanos en Ecuador. Se rompe un principio básico de la diplomacia: el respeto recíproco entre naciones. Además, estos acuerdos implican un contrato mutuo, donde ambos países asumen la responsabilidad de proteger a sus ciudadanos en territorio extranjero.

Por eso, cuando un país actúa de esta manera, pone en riesgo no solo sus relaciones diplomáticas, sino también la confianza y el respeto que otros Estados tienen hacia él. Como siempre he sostenido, el camino debe ser la vía diplomática, no la confrontación.

**Pregunta N°5 ¿Qué efectos cree que ha tenido esta intervención sobre las normas internacionales que regulan, en este caso, la inviolabilidad de las sedes diplomáticas?**

Los efectos negativos para Ecuador no solo han sido internos, sino también a nivel internacional, especialmente en el contexto latinoamericano. Muchos países miembros de la OEA se solidarizaron con México y manifestaron su rechazo ante lo ocurrido. En vez de fortalecer su soberanía, Ecuador terminó perdiendo más de lo que ganó. La imagen del país quedó debilitada en la comunidad internacional, y eso trajo consecuencias diplomáticas que repercuten directamente en su población.

Se aplicaron medidas que no solo fueron simbólicas, sino que también afectaron a la ciudadanía de forma concreta. En un intento por imponer una postura de autoridad, el Estado

terminó perjudicando a su gente: se dificultaron las relaciones exteriores, se restringieron ciertas posibilidades de movilidad internacional y se creó un clima de tensión con países aliados. Todo esto, además, por un solo ciudadano, cuya situación legal podría haberse manejado por la vía diplomática y dentro del marco del derecho internacional. Sin embargo, la decisión tomada terminó comprometiendo la integridad y tranquilidad de todo un país que hoy enfrenta las consecuencias de un acto que fue percibido por muchos como desproporcionado e imprudente.

**Pregunta N°6 Desde el punto de vista del derecho diplomático, ¿qué implicaciones tiene esta crisis para la relación bilateral entre México y Ecuador? ¿Y cómo debería resolverse este conflicto de manera legal y diplomática?**

La verdad, yo considero que este conflicto tendrá repercusiones durante años, porque Ecuador, hasta el momento, no ha querido reconocer que cometió un error. Desde su perspectiva, intentan justificar lo ocurrido diciendo que "México está protegiendo a un criminal", pero lo cierto es que todo esto pudo haberse manejado de forma legal y diplomática.

No se sabe con certeza si hubo o no un juicio justo en el caso de Jorge Glas. Y aunque algunos podrían argumentar que Ecuador tenía razón, lo correcto hubiera sido solicitar su extradición por las vías formales. Es cierto que ese proceso habría tomado más tiempo, quizás meses o incluso años, pero habría sido el camino adecuado y respetuoso del derecho internacional. Sin embargo, al actuar de forma abrupta, con una intervención forzada, el gobierno ecuatoriano perdió legitimidad ante la comunidad internacional.

Ese "trancazo", lejos de favorecer a Ecuador, terminó perjudicándolo. Si se hubiera optado por un procedimiento formal, es posible que en un par de años se hubiera alcanzado un resultado favorable, sin generar una crisis diplomática de esta magnitud. En cambio, ahora, el tiempo ha pasado y las consecuencias ya están sobre la mesa: una relación fracturada, sanciones internacionales, y un precedente que empaña la imagen del país en el escenario global.

## **ENTREVISTA AL PROFESIONAL DAMIANO SCOTTON:**

### **Pregunta N°1: ¿Cómo se reflejan las posturas conservadoras y progresistas en la interpretación del derecho internacional frente al asilo diplomático otorgado por México a Jorge Glas?**

En varios países de la región, las posturas jurídicas conservadoras o progresistas dependen mucho del gobierno de turno. Estas posturas se reflejan después en la forma en que nos presentamos ante el ámbito internacional.

Antes de entrar al tema del contexto internacional, voy a poner un ejemplo para aterrizar mejor la idea. Hablo desde la perspectiva del Ecuador: este país ha tenido una relación tensa con México durante el gobierno de Peña Nieto, relación que luego mejoró con el inicio del gobierno de Andrés Manuel López Obrador. Sin embargo, volvió a tornarse tensa cuando cambió el gobierno en Ecuador. Lo mismo pasó con Estados Unidos. Durante el gobierno progresista de Rafael Correa, la relación fue tensa. Pero, cuando cambiaron los gobiernos, se volvió más amistosa.

Hay una teoría en relaciones internacionales, el constructivismo, que sostiene que la realidad internacional se forma por las relaciones entre países, derivadas de los cambios en los gobiernos, más que por factores geográficos o naturales.

En este sentido, el uso del asilo no solo en este caso específico se convierte en un instrumento para posicionarse internacionalmente. Es decir, muchas veces se otorga asilo no tanto por proteger los derechos de alguien, sino por molestar al país con el que se tiene una relación menos amistosa.

Esto mismo pasó en Ecuador con el caso de Julian Assange durante el gobierno de Rafael Correa, con una clara intención de incomodar a Estados Unidos.

Por eso, no podemos afirmar que el otorgamiento de asilo depende exclusivamente de si el gobierno es conservador o progresista. Ambas posturas usan este recurso como

instrumento político, para marcar su posicionamiento frente a otro país. No es que una corriente lo use más que otra; ambas lo utilizan, dependiendo de sus intereses en el momento.

**Pregunta N°2: ¿Qué rol considera que juegan las ideologías políticas de los Estados involucrados, en este caso México y, por otro lado, Ecuador, en su accionar diplomático ante la crisis de la embajada?**

Aquí se aterriza lo que comentaba antes. México, desde el gobierno de López Obrador, ha mantenido una línea de centroizquierda, incluso con Claudia Sheinbaum sigue esa misma orientación. Jorge Glas fue vicepresidente durante el gobierno de Rafael Correa, que claramente se inscribía en el llamado “socialismo del siglo XXI”.

López Obrador es cercano al expresidente Correa. Entonces, cuando se emite una orden de captura contra Jorge Glas, México responde con el asilo como una forma de proteger a alguien afín ideológicamente. Esto no es nuevo. Recordemos que el caso de Glas comenzó durante el gobierno de Lenin Moreno, que se distanció de la línea política de Correa, y continuó con el gobierno de Guillermo Lasso y actualmente con Daniel Noboa.

México, antes de otorgar el asilo, debió haber revisado los documentos, el proceso judicial, y determinado si existe persecución política. La normativa internacional dice que no se puede otorgar asilo por delitos comunes, como corrupción. Pero también es cierto que muchas veces estos crímenes comunes esconden persecuciones políticas. Por tanto, si México determinó que hay una persecución política, tiene el derecho soberano de conceder el asilo. El asilo no es un derecho humano, sino una facultad del Estado asilante. por eso, es legítimo desde que el Estado que lo otorga lo considera así, aunque el otro país no esté de acuerdo.

**Pregunta N° 3 ¿Cree usted que la decisión de México de otorgar asilo responde más a una postura ideológica que a una evaluación jurídica objetiva? ¿Por qué?**

Es una pregunta difícil. Desde mi perspectiva personal, fue una decisión puramente política. Se enmarca en un posicionamiento internacional claro: México quiso enviar un

mensaje al gobierno ecuatoriano y también a sus aliados en la región, como Venezuela o Nicaragua, diciendo "yo estoy con ustedes".

Pero también es legítimo que México pueda tener dudas sobre la justicia ecuatoriana. Vivimos en un contexto donde las persecuciones políticas no son directas, sino que muchas veces se esconden detrás de juicios por corrupción u otros delitos.

Entonces, México puede argumentar que, aunque existan sentencias por delitos comunes, en el fondo hay una persecución política. Esa sospecha le da el derecho de otorgar el asilo.

Por tanto, aunque desde fuera parezca una decisión ideológica, jurídicamente México puede justificarla desde su evaluación soberana. El problema es que, en muchos casos, y este parece ser uno, las decisiones jurídicas están teñidas de intereses políticos.

**Pregunta N°4 ¿Cómo calificaría usted el ingreso de las fuerzas ecuatorianas a la embajada de México en el año 2024: como una intervención directa o como una respuesta excepcional frente a una situación jurídica concreta?**

Desde el punto de vista de México y del derecho internacional, fue una intervención directa. El gobierno ecuatoriano dijo que fue una "medida excepcional", pero eso es como decir "solo te pegué esta vez porque me molestaste, no lo volveré a hacer". No es una excusa válida ni legalmente justificable.

Permitir que el país que busca a una persona determine si hay persecución política, sería muy peligroso. Porque siempre dirá que no la hay. La decisión corresponde solo al Estado asilante. Si aceptamos como válida la intervención de Ecuador, ¿qué pasaría si Venezuela decide ingresar a una embajada para capturar opositores? Se abre una puerta muy peligrosa.

Por eso, aunque Ecuador diga que fue excepcional, fue una intervención directa y violatoria de la inviolabilidad diplomática.

**Pregunta N°5 ¿Qué efectos cree que ha tenido esta intervención sobre las normas internacionales que regulan, en este caso, la inviolabilidad de las sedes diplomáticas?**

Ha tenido dos efectos opuestos. Por un lado, reforzó la importancia del derecho de asilo y la inviolabilidad diplomática. La condena internacional fue generalizada. La OEA fue durísima con Ecuador. Hubo una reacción fuerte de rechazo. Por otro lado, puede debilitar el sistema. Porque si no hay consecuencias reales, otros países podrían pensar: "yo también lo puedo hacer".

El derecho internacional se basa en el principio de buena fe. Si se rompe ese principio y no hay sanción, se debilita el sistema. Hasta ahora, la Corte Internacional de Justicia no se ha pronunciado. Lo más probable es que la sanción no pase de un "jalón de orejas". Pero eso sería un mal precedente.

**Pregunta N°6 Desde el punto de vista del derecho diplomático, ¿qué implicaciones tiene esta crisis para la relación bilateral entre México y Ecuador? ¿Y cómo debería resolverse este conflicto de manera legal y diplomática?**

La relación bilateral está muy dañada, y mientras se mantengan estos gobiernos, no veo una solución directa ni rápida. Ecuador no se va a disculpar porque eso implicaría admitir que cometió un error. México tampoco va a dejar pasar el asunto fácilmente.

Podría haber afectaciones a ciudadanos de ambos países, aunque hay mecanismos de protección migratoria en la región. Legalmente, debe haber una resolución por parte de la Corte Internacional de Justicia. Pero no creo que haya una sanción severa. Lo más probable es que se ordene una disculpa o alguna medida simbólica. Diplomáticamente, hay dos niveles: el visible, que está roto; y el invisible, que sigue funcionando a través de oficinas comerciales o canales secundarios. Es por ahí por donde se puede comenzar a reconstruir la relación. Lo mismo pasó en otros casos, como cuando Chile rompió relaciones diplomáticas, pero mantuvo oficinas de enlace. Esa podría ser una vía para evitar una ruptura total.

## **4.2 Análisis de los objetivos**

### **4.2.1 Análisis del objetivo general**

Partiendo del objetivo central de esta investigación es analizar el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador, ocurrida en el año 2024, tomando como base el modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática. Desde esta perspectiva, se buscó comprender cómo las decisiones políticas, jurídicas y diplomáticas de ambos Estados se configuran como movimientos estratégicos en un tablero internacional donde intervienen intereses, normas y poder.

Con este enfoque, se realizaron entrevistas semi-estructuradas a tres expertos con sólida formación en Derecho Internacional: el profesional Alexis Francisco Barrionuevo Grijalva, el profesional Marco Tulio Rosales Ibarra y el profesional Damiano Scotton. A través de sus respuestas, fue posible identificar puntos de encuentro y también algunas divergencias que enriquecen el análisis desde diferentes ángulos académicos y prácticos.

Entre los puntos coincidentes, los tres expertos coincidieron en que la actuación del Estado ecuatoriano constituyó una violación del Derecho Internacional, particularmente de lo estipulado en la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, en lo referente a la inviolabilidad de las sedes diplomáticas (artículo 22). También estuvieron de acuerdo en que el ingreso a la embajada mexicana por parte de fuerzas ecuatorianas representó un quiebre del principio de respeto entre Estados, sentando un precedente negativo para la región.

Asimismo, los tres entrevistados manifestaron que el otorgamiento del asilo diplomático por parte de México se encuentra justificado en el marco del derecho internacional, siempre y cuando se tratase de una persecución de carácter político y no por delitos comunes. En este punto, se abrió una diferencia interesante que marcó una de las discordancias más relevantes: el profesional Rosales Ibarra expresó cierta duda sobre si en el caso de Jorge Glas se cumplían estrictamente los criterios de persecución política, mientras que el profesional

Barrionuevo y el profesional Scotton afirmaron que, dadas las circunstancias políticas y antecedentes del país, sí se configuraba un escenario de persecución política.

Otro punto discordante se encontró en la interpretación sobre el impacto a largo plazo de este conflicto. Mientras el profesional Scotton consideró que este suceso podría marcar un precedente preocupante para futuras relaciones diplomáticas en América Latina, el profesional Barrionuevo fue más cauto y consideró que la comunidad internacional tiene mecanismos de contención que impedirán que este caso se convierta en regla. Por su parte, el profesional Rosales subrayó que los efectos económicos y sociales ya son visibles, y que más allá de lo simbólico, el impacto real se verá reflejado en las relaciones migratorias y comerciales.

Finalmente, todos coincidieron en que la solución debe pasar por la vía jurídica internacional, con especial atención al pronunciamiento que podría emitir la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sin embargo, nuevamente surgió una diferencia de matiz: mientras el profesional Scotton mostró esperanza en la neutralidad de la Corte, el profesional Rosales expresó su escepticismo, señalando que muchas veces la justicia internacional se ve influenciada por intereses geopolíticos.

#### **4.2.2 *Análisis de los objetivos específicos***

##### **Objetivo específico 1:**

OE1. Establecer en qué forma la variable ideológica influyó en los acontecimientos políticos- internacionales entre México y Ecuador en el año 2024.

Partiendo de la categoría: Posiciones ideológicas en el juego diplomático y la subcategoría: Posición conservadora / Posición progresista, que involucran a las preguntas 1,2 y 3 de la entrevista realizada a los especialistas tenemos:

En relación con el objetivo específico de establecer de qué manera la variable ideológica influyó en los acontecimientos político-internacionales entre México y Ecuador en el año 2024, las entrevistas realizadas permiten identificar con claridad que la ideología política

fue un factor determinante tanto en la interpretación del derecho internacional como en las decisiones diplomáticas tomadas por ambos Estados.

Dentro de las coincidencias entre los tres expertos el profesional Alexis Barrionuevo, el profesional Marco Tulio Rosales y el profesional Damiano Scotton es que la ideología política de los gobiernos involucrados condicionó fuertemente sus acciones diplomáticas. Todos reconocen que México, bajo una administración de corte progresista, actuó con base en principios de protección de los derechos humanos y solidaridad política con figuras perseguidas por gobiernos de derecha. A su vez, los tres sostienen que Ecuador, gobernado por una línea más conservadora encabezada por el presidente Daniel Noboa, ha demostrado una postura menos tolerante hacia los actores vinculados al correísmo, lo que ha generado un entorno de tensión política interna que se proyectó al plano internacional.

En ese sentido, el profesional Barrionuevo afirma que el caso de Jorge Glas no puede analizarse únicamente desde un enfoque legal, sino que es imprescindible entenderlo dentro del conflicto entre las tendencias progresistas y conservadoras que han marcado la política ecuatoriana en las últimas décadas. Desde su perspectiva, México actuó en coherencia con el derecho internacional al otorgar el asilo, mientras que Ecuador, al ingresar a la embajada mexicana, transgredió principios fundamentales de inviolabilidad diplomática, motivado por una intención política más que jurídica.

Por su parte, el profesional Rosales refuerza la misma visión al resaltar que México siempre ha adoptado una postura diplomática prudente y pacífica, siendo coherente con su trayectoria histórica y su marco legal en derechos humanos. Aunque evita calificar directamente la acción como ideológica, reconoce que la diferencia de visiones políticas entre los dos gobiernos influyó en el conflicto. También enfatiza que, si bien México mantuvo el diálogo, Ecuador evidenció una crisis política interna que complicó cualquier salida diplomática viable.

El profesional Scotton, en cambio, ofrece una mirada más crítica y realista. Si bien coincide con los otros dos entrevistados en que la ideología influyó, él sostiene que el asilo diplomático fue utilizado como una herramienta política, no necesariamente por convicción jurídica, sino para enviar un mensaje internacional. Desde su punto de vista, México actuó estratégicamente en favor de sus alianzas políticas regionales, en un intento de reafirmar su postura frente a gobiernos afines y adversos. Para él, tanto gobiernos conservadores como progresistas usan el derecho de asilo como un recurso táctico, dependiendo de sus intereses del momento.

En cuanto a los puntos discordantes, la principal diferencia entre los expertos radica en cómo interpretan el trasfondo de la decisión mexicana. Mientras el profesional Barrionuevo y el profesional Rosales destacan la legitimidad del asilo como una expresión del derecho internacional y los derechos humanos, el profesional Scotton considera que la motivación fue principalmente política, aunque jurídicamente válida. Esta distinción revela la tensión entre el idealismo jurídico y el realismo político en el análisis de las relaciones internacionales. Otra diferencia notoria aparece en la valoración de la respuesta ecuatoriana. Para el profesional Barrionuevo, lo ocurrido fue una violación grave del derecho internacional, sin justificación posible. En cambio, el profesional Scotton, aunque también lo considera una infracción, pone más énfasis en el contexto político interno de Ecuador y la presión que enfrentaba el gobierno de Noboa, lo que complejiza la lectura del acto como un simple “atropello diplomático”.

Dichas entrevistas basadas en el objetivo específico 1, evidencian que la variable ideológica no solo estuvo presente, sino que fue clave para entender tanto el otorgamiento del asilo por parte de México como la reacción del gobierno ecuatoriano. La confrontación entre dos modelos de poder uno progresista y otro conservador no solo se expresó en el plano interno de cada país, sino que escaló al escenario internacional, generando una crisis que ahora se discute en tribunales y organismos multilaterales. Este conflicto es, al final, una manifestación

de cómo la ideología moldea no solo la política doméstica, sino también el comportamiento de los Estados en el contexto internacional.

### **Objetivo específico 2:**

OE2.Describir la utilidad del modelo del Juego de Relaciones Internacionales para analizar e interpretar los aspectos fundamentales de las crisis diplomáticas entre México y Ecuador, 2024.

Partiendo de la categoría: La crisis por la intervención y la subcategoría: Intervención directa / Intervención indirecta, que involucran a las preguntas 4, 5 y 6 de la entrevista realizada a los especialistas tenemos que:

La crisis diplomática entre México y Ecuador ocurrida en abril de 2024, a raíz del ingreso de fuerzas ecuatorianas a la embajada mexicana para detener a Jorge Glas, puede ser analizada con claridad desde el modelo del Juego de Relaciones Internacionales, ya que permite identificar los intereses, las estrategias, los actores y las consecuencias en juego. Al revisar las entrevistas con los profesionales Alexis Barrionuevo, Marco Tulio Rosales y Damiano Scotton, se evidencia que todos coinciden en que esta no fue una acción improvisada ni casual, sino una jugada política calculada, dentro de una estructura de poder, ideología e intereses internacionales.

Uno de los puntos más coincidentes entre los tres entrevistados es que la intervención ecuatoriana fue una acción directa y deliberada, no un acto excepcional ni justificado por urgencias jurídicas reales. El profesional Barrionuevo la califica como una intervención directa impulsada por el poder político de turno, dejando de lado los principios del derecho internacional. Del mismo modo, el profesional Rosales considera que se trató de una violación al Estado de derecho y a múltiples tratados internacionales, que no solo afectó la legalidad, sino que comprometió la confianza entre naciones. El profesional Scotton también es tajante al respecto: sostiene que lo ocurrido fue una intervención que rompió las reglas del juego

internacional, y que permitir una acción así sería como abrir la puerta para que cualquier país violente embajadas bajo justificaciones subjetivas.

Otro punto coincidente es el reconocimiento del daño provocado a las normas internacionales, especialmente a la inviolabilidad de las sedes diplomáticas. Los tres expertos remarcan que el derecho internacional se sostiene sobre principios de respeto mutuo y buena fe. En ese sentido, el profesional Scotton enfatiza que, si no hay una sanción efectiva por lo ocurrido, se generará un precedente negativo, debilitando las normas que rigen la convivencia internacional. El profesional Rosales refuerza esta idea señalando que la reacción de organismos como la OEA fue un reflejo del consenso regional frente a lo inaceptable de la acción ecuatoriana. El profesional Barrionuevo, por su parte, plantea que el impacto no solo es normativo, sino también práctico, ya que ahora ciudadanos de ambos países se ven afectados en su movilidad, trámites y relaciones comerciales.

Ahora bien, en cuanto a los puntos discordantes, la diferencia principal radica en la lectura del fondo estratégico del conflicto. Mientras el profesional Rosales mantiene una visión más normativa y legalista, centrada en el respeto al derecho internacional como base de toda acción diplomática, el profesional Scotton ofrece una visión mucho más realista y cercana al modelo de juegos estratégicos. Para él, los Estados no siempre actúan por principios, sino por intereses y posicionamientos geopolíticos, y eso se reflejó con claridad tanto en la decisión de México de otorgar asilo, como en la reacción de Ecuador al violar la embajada. En otras palabras, cada país jugó su ficha en un tablero político, midiendo sus ganancias y riesgos. El profesional Barrionuevo se sitúa en un punto intermedio, al señalar que la influencia del poder político y de los grupos dominantes en Ecuador condicionó esta decisión, aunque reconoce la necesidad de que el caso se resuelva en los tribunales internacionales.

Otro aspecto donde se aprecia contraste es en la proyección de las consecuencias. El profesional Rosales cree que las repercusiones serán de largo plazo, y que Ecuador perdió más

de lo que ganó, tanto en términos diplomáticos como económicos. El profesional Barrionuevo también lo ve así, y señala que incluso el acceso a medicamentos, visas y relaciones comerciales se ha visto afectado. El profesional Scotton, sin embargo, introduce una distinción interesante: señala que, aunque públicamente la relación bilateral está rota, existen canales invisibles o secundarios, como oficinas comerciales o vínculos técnicos, que pueden ser el primer paso para una reconstrucción diplomática lenta pero posible.

En cuanto a la utilidad del modelo del Juego de Relaciones Internacionales, el enfoque constructivista mencionado por el profesional Scotton refuerza la idea de que la política internacional está marcada por intereses cambiantes y percepciones ideológicas. Así, las decisiones como otorgar asilo o violar una embajada no pueden entenderse solo desde el marco jurídico, sino como jugadas en un tablero internacional, donde los actores buscan posicionarse, enviar mensajes a sus aliados o rivales, y defender sus intereses más allá de los tratados.

Las entrevistas confirman que el modelo del Juego de Relaciones Internacionales resulta útil y pertinente para analizar este conflicto, pues permite entender las acciones de México y Ecuador no como hechos aislados, sino como movimientos estratégicos dentro de una confrontación ideológica, política y diplomática. A través de este modelo, es posible identificar la racionalidad de los actores, las consecuencias de sus decisiones y el entramado complejo que define hoy las relaciones internacionales en América Latina.

### **4.3 Análisis de la hipótesis general**

HG. A mayor crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, desembocó en una mayor confrontación ideológica entre gobiernos los gobiernos de Mexico y Ecuador.

Con base en lo expresado por los tres entrevistados, es posible manifestar que la hipótesis general formulada expresando que: “A mayor crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, desembocó en una mayor confrontación ideológica entre gobiernos de Mexico y Ecuador” esta hipótesis es aceptada, por razón por la que coinciden en que lo

acontecido no fue un meramente incidente jurídico, sino una confrontación cargada de la politización y de la ideología de ambos gobiernos. Resaltó el profesional Barrionuevo que la decisión del presidente Noboa fue más por un capricho político que por una base jurídica, el profesional Rosales por su parte resaltó que la vía diplomática fue deliberadamente ignorada, priorizando la confrontación como un gesto de poder frente a México y la comunidad internacional. Por su parte, el profesional Scotton enfatizó que Ecuador razonó su ingreso a la embajada en base a una "excepción", cuando en el fondo fue una práctica que desnaturaliza principios básicos del derecho internacional y devino en una medida de fuerza para proyectar poder político. En las posiciones expuestas, se dejó claro que la crisis no solo se encargó de la relación, sino que además tensó la confrontación ideológica entre un gobierno progresista como el de México y un gobierno de corte conservador como el de Ecuador, corroborando de este modo que la hipótesis general como válida de la situación.

#### **4.3.1 *Análisis hipótesis específicas***

##### **Hipótesis específica 1:**

HE1. Si a mayores diferencias ideológicas entre los gobiernos de Ecuador y México fue mayor la escala de tensiones diplomáticas entre dichos gobiernos durante el año 2024 a partir de la prisión del ex vicepresidente ecuatoriano Jorge Glas.

Con base en lo expresado por los tres entrevistados, nos permiten aceptar la hipótesis específica 1 que plantea: “Que si a mayores diferencias ideológicas de los gobiernos de Ecuador y México, fue mayor la escalera de tensiones diplomáticas entre los gobiernos de Ecuador y México durante el año 2024, a partir de la prisión en Ecuador del ex vicepresidente ecuatoriano Jorge Glas”. Los tres especialistas entrevistados parecen coincidir en que el contexto de la crisis no se reduce al caso Glas, sino que encierra otro contexto de marcada diferencia ideológica de ambos gobiernos. Mientras que México defendía, hablaba y se proyectaba desde un enfoque garantista y de respeto al derecho de asilo, en la línea de su tradición diplomática, el gobierno

ecuatoriano se proyectaba en la imagen de firmeza interna a la corrupción, aunque eso supusiese quebrantar normas internacionales. El profesional Barrionuevo se refirió a la acción del presidente Noboa como una respuesta política que consideraba una distancia ideológica con el discurso progresista del gobierno mexicano, mientras que el profesional Rosales apuntó que esas diferencias impidieron un entendimiento bilateral y el profesional Scotton se refirió a la irrupción de la embajada como la máxima expresión de la consideración de cómo la diferencia ideológica se convierte en tensión diplomática. En conjunto, estos aportes confirman que las diferencias ideológicas potenciaron las tensiones y explican por qué el conflicto alcanzó tanta magnitud, validando así la hipótesis planteada.

### **Hipótesis específica 2:**

HE2. A mayor intensidad en la aplicación del modelo del juego de relaciones internacionales genero mayor capacidad explicativa para analizar la crisis diplomática entre los gobiernos de Ecuador y México durante el año 2024.

Con base en lo expresado por los tres entrevistados, nos permite aceptar la hipótesis específica 2 que señala que: "A mayor intensidad en la aplicación del modelo del juego de relaciones internacionales mayor capacidad explicativa para analizar la crisis diplomática entre los gobiernos de Ecuador y México en el año 2024". Con base en el análisis cualitativo de las entrevistas llevadas a cabo, se pudo extraer que los especialistas coincidieron en señalar que la teoría de juegos en la aplicación a las relaciones internacionales es un marco teórico claro para entender la dinámica del conflicto del caso de estudio. El profesional Barrionuevo nos indica que la situación es la de un juego de suma negativa, en la que los dos países se ven afectados, puesto que México tuvo que encarar un alto daño diplomático y Ecuador una fuerte condena internacional. A su vez, el profesional Rosales nos explica que el modelo permitió hacer visible de qué forma las decisiones de uno de los actores condicionaban la respuesta del otro, en una espiral de tensión creciente. Finalmente, el profesional. Scotton destacó que la utilidad del

modelo radicó en la forma en que fueron descriptos los escenarios en que se desarrolló la disputa, poniendo de manifiesto que ninguna de las partes intentó cooperar si no, por el contrario, impusieron su posición. Todas estas afirmaciones contribuyen a confirmar que la utilización del modelo de juego de relaciones internacionales brindó una capacidad explicativa más consistentes para interpretar tanto la magnitud como el desarrollo de la crisis, convirtiéndose así en la confirmación de la hipótesis planteada.

## **V. DISCUSIÓN DEL RESULTADO**

### **5.1 Estipulación de resultados con estudios similares**

Al comparar los resultados obtenidos en las entrevistas con los antecedentes epistemológicos recopilados, se observa una coincidencia clara en torno a la violación del derecho internacional como eje central de la crisis diplomática entre México y Ecuador en 2024. Por ejemplo, el artículo de Grefa et al. (2024) resalta que la incursión ecuatoriana en la embajada mexicana quebrantó principios fundamentales como la inviolabilidad de las sedes diplomáticas y el derecho de asilo, una visión que también fue compartida por los tres entrevistados, quienes consideraron esta acción como una intervención directa e injustificada. Tanto el profesional Barrionuevo como el profesional Scotton señalaron que se trató de un acto político y desproporcionado, mientras que el profesional Rosales recalcó que se rompieron tratados internacionales que garantizan la seguridad diplomática y la protección de los ciudadanos.

Además, en las tesis de Malatesta (2020) y Naimi (2020), centradas en estrategias para fortalecer relaciones diplomáticas, contrastan con la situación entre México y Ecuador. Estos autores proponen el fortalecimiento del diálogo, la cooperación comercial y la apertura diplomática como vías de integración, justamente lo contrario a lo que ocurrió en el caso analizado. Los entrevistados coinciden en que la vía correcta era el diálogo institucional, no la confrontación, lo cual refuerza la conclusión de que el conflicto fue una oportunidad perdida para consolidar los canales diplomáticos, y que su resolución debe pasar por un retorno a estos principios básicos.

Por otra parte, al revisar la tesis de Orellana (2021) sobre el caso Assange, encontramos un paralelismo importante: tanto en ese caso como en el de Jorge Glas, el otorgamiento y posterior cuestionamiento del asilo generaron tensiones diplomáticas de alto nivel. Orellana

concluye que ambas decisiones, la concesión y el retiro del asilo, deben estar justificadas dentro del marco de los tratados internacionales, lo cual también fue enfatizado por nuestros entrevistados, quienes lamentaron que Ecuador no haya respetado el procedimiento ni el derecho de México como Estado asilante.

En el mismo sentido, la tesis de Ortega (2021), que analiza el impacto del caso Assange en la relación entre Ecuador y Estados Unidos, confirma que el manejo del asilo diplomático puede tener consecuencias prolongadas y profundas en las relaciones bilaterales. Este hallazgo también está presente en las entrevistas, donde los tres especialistas coinciden en que la relación entre México y Ecuador ha quedado fracturada, con afectaciones en la movilidad de ciudadanos, el comercio y la cooperación internacional. La narrativa de Ortega sobre las tensiones y cambios en la relación diplomática se repite en el caso actual.

Asimismo, el estudio de Tibanquiza (2024) refuerza la necesidad de respetar principios como el *Pacta Sunt Servanda* y el *Ius Cogens*, los cuales fueron claramente vulnerados en el accionar de Ecuador, tal como también se deduce de las entrevistas. Tibanquiza menciona que el derecho de asilo tiene limitaciones, pero aclara que debe manejarse dentro del marco legal; una postura que coincide con lo expresado por los entrevistados, quienes advirtieron que, incluso si existía una razón judicial contra Jorge Glas, el camino correcto era el diplomático, no la fuerza. Aquí se evidencia una fuerte correspondencia entre el análisis doctrinal y la lectura crítica ofrecida por los expertos entrevistados.

Al mismo tiempo, aunque algunos como los estudios de Villagra (2020) y Enrico (2020) abordan temas migratorios más que diplomáticos, comparten una crítica común al mal manejo de las políticas internacionales y su impacto humano. Enrico, por ejemplo, denuncia que el sistema peruano presenta obstáculos para atender adecuadamente a migrantes en situación de asilo, lo que guarda relación con la crítica de nuestros entrevistados sobre cómo Ecuador actuó sin respetar los mecanismos diplomáticos adecuados, afectando directamente a ciudadanos y

creando un clima de desconfianza regional.

En lo que se refiere al hallazgo presente en el antecedente de De la Barrera (2025), los resultados llegan a coincidir en el plano jurídico, pues ambos plasman la responsabilidad concurrente de México y Ecuador respecto del incumplimiento de tratados y convenciones internacionales. Pero, mientras que el antecedente hace hincapié por regla general en la exposición de las normas violadas y los hechos narrados, la investigación expande el análisis al utilizar el modelo de Juegos de Estrategia Diplomática, posibilitando la interpretación de las decisiones de cada Estado como jugadas realizadas en un tablero de juego internacional.

Y, el contraste que se establece con la tesis de Dipaz y Flores (2021) también se presenta concordancia, esta vez en el rol que tienen la ideología y los intereses políticos como factores detonadores de los conflictos diplomáticos, lo cual se observa bien en el hallazgo de que la confrontación progresista de México y conservadora de Ecuador agudizasen la crisis (HE1). En ambos se observa cómo las posiciones políticas de los gobiernos potencian el conflicto, pero la diferencia radica en el énfasis; si bien Dipaz y Flores centran la atención en los efectos económicos y el enfoque de los expertos estadounidenses frente a las políticas de Trump, los resultados de este trabajo ponen el acento en el derrocamiento de los principios diplomáticos y jurídicos en particular en la inviolabilidad.

Concluyentemente podemos destacar que, los antecedentes revisados coinciden ampliamente con los resultados de nuestras entrevistas, especialmente en cuanto a la ruptura del derecho internacional, la necesidad del diálogo diplomático y las repercusiones negativas a largo plazo donde, una mala decisión política puede generar en las relaciones bilaterales y en la estabilidad regional. Esta coincidencia valida el enfoque de análisis adoptado y subraya la urgencia de volver a un marco normativo racional y respetuoso entre Estados.

## VI. CONCLUSIONES

- ❖ La intervención a la embajada mexicana fue una violación directa del derecho internacional, por lo cual, los tres entrevistados coincidieron en que el ingreso de las fuerzas ecuatorianas no puede justificarse como una medida excepcional. Al contrario, fue una acción política y forzada que transgredió tratados internacionales como la Convención de Viena, vulnerando el principio de inviolabilidad de las sedes diplomáticas y el derecho de asilo. Esto confirma que, en este caso, se rompieron normas fundamentales de convivencia entre Estados.
- ❖ Las decisiones tomadas por Ecuador se alejaron del camino diplomático y afectaron su legitimidad internacional. En lugar de acudir a los mecanismos legales como la solicitud de extradición, el gobierno ecuatoriano optó por una acción abrupta que deterioró su imagen ante la comunidad internacional. Esto fue percibido como un acto desproporcionado que no solo afectó las relaciones con México, sino que también puso en duda el compromiso del país con el derecho internacional.
- ❖ La crisis ha tenido un impacto directo en la relación bilateral, afectando a los ciudadanos de ambos países. Las consecuencias no se limitaron a lo político. La ruptura de relaciones diplomáticas perjudicó la emisión de visas, los intercambios comerciales y los proyectos de cooperación. Lo que pudo haberse resuelto con diálogo terminó afectando la vida cotidiana de las personas, mostrando cómo las malas decisiones políticas pueden tener efectos reales sobre la población.
- ❖ La comunidad internacional reaccionó con firmeza, pero la falta de sanciones efectivas debilita el sistema jurídico internacional. Aunque organizaciones como la OEA y varios países condenaron lo sucedido, hasta el momento no se han visto sanciones significativas contra Ecuador. Esto genera un mal precedente, pues si no hay consecuencias claras,

otros Estados podrían verse tentados a actuar de manera similar en el futuro, erosionando la confianza en las normas internacionales.

- ❖ El modelo del juego diplomático permite entender que esta crisis no fue bien gestionada estratégicamente. Desde una perspectiva teórica, se puede decir que Ecuador eligió un "movimiento" arriesgado que no midió las posibles reacciones del otro actor ni del sistema internacional. La estrategia de confrontación no produjo beneficios reales y, por el contrario, generó costos políticos, diplomáticos y económicos para el país. Esto evidencia la importancia de aplicar modelos de análisis en la toma de decisiones de política exterior.
- ❖ La crisis entre Ecuador y México subraya la necesidad de mejorar los canales diplomáticos y el respeto por el derecho internacional como mecanismos de prevención ante eventuales futuros conflictos en la región. Los Estados latinoamericanos deben privilegiar la conversación y la cooperación a la confrontación, pues episodios tales como este no sólo tienen consecuencias en la relación bilateral, sino que también suelen menoscabar la integración regional, así como la confianza entre los países. En razón de lo anterior, este caso debe leerse como un aviso para un replanteamiento de estrategias de política exterior más prudentes y sostenibles.

## VII. RECOMENDACIONES

- ❖ Se insta a los Estados fortalecer la capacitación de sus autoridades en el ámbito del derecho internacional, dejando de lado sus costumbres y sus prácticas y buscando siempre el respeto a ultranza a la inviolabilidad del local de misión y al derecho de asilo, con el ímpetu de combatir la infracción de los convenios en este ámbito.
- ❖ Se exhorta a los Estados recurran siempre y de manera irrestricta a los mecanismos jurídicos de cooperación internacional (extradición, arbitraje o diálogo multilateral), dejando siempre de lado las decisiones abruptas que menoscaban su reputación internacional.
- ❖ Se recomienda a los Estados considerar y analizar el impacto que las decisiones que adopten en el ámbito de la política internacional pueden tener en el conjunto de las relaciones interpersonales de sus ciudadanos y por ello deberían instalar salvaguardias que impidan la paralización o interrumpan lo menos posible la continuación de servicios consulares, comerciales y de cooperación aun cuando la crisis política haya dado lugar a la no comunicación.
- ❖ Se exhorta a los organismos internacionales considerar que la mayor efectividad de las normas de derecho internacional va indisolublemente unida a una mayor presión sancionadora, llegando hasta el punto de que las consecuencias de las violaciones del derecho internacional sean claras y efectivas y no se conviertan en puntos de no retorno en el marco de las relaciones interpersonales.
- ❖ Se exhorta a que los Estados integren modelos de análisis estratégico, entre los que se incluye, la teoría de juegos de la diplomacia en la planificación de su política exterior; a partir de la creación de distintos escenarios para anticipar y minimizar los costos políticos y económico.

- ❖ Se recomienda a que los Estados de la región mantengan foros de diálogo de cooperación regional en la que se enseñe a usar la mediación y la diplomacia preventiva como instrumentos prioritarios frente a los conflictos internacionales.

## VIII. REFERENCIAS

- Arias, F. (2021). *El proyecto de investigación*, Ed.6ta. Editorial. Episteme. [https://tauniversity.org/sites/default/files/libro\\_el\\_proyecto\\_de\\_investigacion\\_de\\_fidias\\_g\\_arias.pdf](https://tauniversity.org/sites/default/files/libro_el_proyecto_de_investigacion_de_fidias_g_arias.pdf)
- Beauregard, L. (2024). *América Latina condena el asalto policial a la embajada mexicana en Ecuador*. El País. <https://elpais.com/internacional/2024-04-06/america-latina-condena-la-irrupcion-a-la-fuerza-de-la-embajada-mexicana-en-ecuador.html>
- Bruno, P. (2021). Reflexiones sobre la vida diplomática: actores, entramados y dinámicas. Perspectivas y propuestas a la luz de experiencias de investigación. *Revista de historia de América*, (160),381-403. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=701878589015>
- Campos, G. y Cumpa, L. (2024). El derecho internacional y su rol en la consolidación de la República del Perú. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 16(21), 347-370. <https://doi.org/10.35292/ropj.v16i21.937>
- Collantes, J. (2024). La inviolabilidad de embajadas y consulados: a propósito del contencioso entre México vs. Ecuador ante la CIJ. *Revista Peruana De Derecho Internacional*, 74(177), 237–285. <https://doi.org/10.38180/rpdi.v74i177.640>
- Corte IDH (2018). *La institución del asilo y su reconocimiento como derecho humano en el sistema interamericano de protección (interpretación y alcance de los artículos 5, 22.7 y 22.8 en relación con el artículo 1.1 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos)*, párr. 66. Opinión Consultiva OC-25/18, solicitada por la República del Ecuador. [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\\_25\\_esp.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_25_esp.pdf)
- Crawford, J. (2012). *Brownlie's Principles of Public International Law* (Oxford, online edn, Oxford Law Pro), <https://doi.org/10.1093/he/9780199699698.001.0001>
- Cassese, A. (2005). *International law* (2ª ed.). Oxford University Press.

- De La Barrera, A. (2025). México y Ecuador ante a una serie de malas prácticas en la Diplomacia. *Revista UNIDA Científica*, 9(1), 15–21. <https://doi.org/10.69940/ruc.20250602>
- Daillier, P., Forteau, M., Miron, A., Nguyen Quoc Dinh, & Pellet, A. (2022). *Droit international public* (9ª ed.). LGDJ.
- Dipaz, B. y Flores, J. (2021) *La política exterior de Donald Trump (2017 -2020) Frente a China y la opinión de los internacionalistas estadounidenses al respecto*. [Trabajo de investigación, universidad san Ignacio de Loyola]. Repositorio Institucional USIL. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/d59fe614-ad99-4821-b354-135cea4c0712/content>
- Enrico, A. (2020). *El derecho de asilo para personas venezolanas en la frontera del norte del Perú: un análisis desde los derechos humanos*. [Trabajo de investigación, Pontificia Universidad Católica del Perú] Repositorio Institucional PUCP. <https://tesis.pucp.edu.pe/server/api/core/bitstreams/c35614ea-453a-42ea-bad2-19a45ec67c29/content>
- Gutiérrez, F. y Moreno, J. (2024). Teoría de juegos y elección racional: selección de candidatos en México en 2021. *Revista Mexicana De Ciencias Políticas Y Sociales*, 69(252). <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.2024.252.86741>
- Grefa, K., Grefa, J., Jami, H. y Falconí, L. (2024). Violación de los derechos de la embajada de México en el territorio ecuatoriano. Caso: Asilo diplomático a Jorge Glas [Violation of the rights of the Mexican embassy in Ecuadorian territory. Case: Diplomatic asylum for Jorge Glas]. *Verdad Y Derecho. Revista Arbitrada De Ciencias Jurídicas Y Sociales*, 3(especial2), 154-162. <https://doi.org/10.62574/qkqw1775>
- Hernández-Sampieri, R., y Mendoza, C. (2018). *Metodología de la investigación: Las rutas*

- Cuantitativa Cualitativa y Mixta*. Mc Graw Hill Education. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/bitstream/54000/1292/1/Hernández- Metodología de la investigación.pdf>
- Liu, M., Yan, J. y Yao, G. (2023). Themes and ideologies in China's diplomatic discourse – a corpus-assisted discourse analysis in China's official speeches. *Front. Psychol.* 14:1278240. doi: 10.3389/fpsyg.2023.1278240
- López, R., Calvo, J. y De la Torre, I. (2022). Teoría de juegos conductual y psicológica: una revisión sistemática. *Retos*, 12(24), 308–328. <https://doi.org/10.17163/ret.n24.2022.07>
- Mendoza, M., Meza, J. y Vélez, A. (2023). Análisis de la teoría de juegos aplicada como estrategias en el turismo. *MQRInvestigar*, 7(3), 4563–4582. <https://doi.org/10.56048/MQR20225.7.3.2023.4563-4582>
- Morales, P. (2022). Marketing, estrategia y teoría de los juegos: una vinculación posible. *Cuadernos De Investigación Serie Administración*, (3), 42–52. <https://revele.uncoma.edu.ar/index.php/administracion/article/view/4504>
- Malatesta, M. (2020). *India en América Latina: Propuestas de Estrategia para el Fortalecimiento de la Relación Bilateral Perú- India*. [Trabajo de investigación, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar] Repositorio Institucional ADP. <https://repositorio.adp.edu.pe/bitstream/handle/ADP/147/2020%20Tesis%20Malatesta%20azo%20Mar%c3%ada%20Alejandra.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Monteuden, S. (1998). *El Derecho del Asilo Diplomático [Trabajo de investigación, Universidad Nacional autónoma de México]* Repositorio Institucional UNAM. <https://ru.dgb.unam.mx/bitstream/20.500.14330/TES01000083785/3/0083785.pdf>
- Naimi, H. (2020). *Análisis de la Política Exterior Peruana hacia el Mundo Árabe (2011-*

- 2020) y *Propuesta para su Fortalecimiento*. [Trabajo de investigación, Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuellar] Repositorio Institucional ADP.  
<https://repositorio.adp.edu.pe/bitstream/handle/ADP/144/2020%20Tesis%20Na%c3%afmi%20Cisneros%20Hady.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ortega, J. (2020-2021). Asilo Diplomático de Julián Assange 2012-2019: Análisis del Impacto en las Relaciones Diplomáticas entre Ecuador y Estados Unidos. [Trabajo de investigación, Universidad de Azuay]. Repositorio Institucional de Azuay.  
[https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11140/1/16678\\_esp.pdf](https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/11140/1/16678_esp.pdf)
- Orellana, V. (2021). El asilo diplomático. Concesión y Retiro del Asilo Diplomático a Julian Assenger. [Trabajo de investigación, Universidad de Azuay] Repositorio institucional de Azuay. <https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/10660/1/16243.pdf>
- Palacio, G. (2001). Relaciones bilaterales entre el Ecuador y EE.UU. durante las décadas de los años ochenta y noventa .162-163. <https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/comentario/article/view/234/238>
- Tibanquiza, R. (2024). *Violación al Principio de Igualdad Soberana de los Estados, Caso de la Crisis Diplomática entre Ecuador y México de 2024* [Trabajo de investigación, Universidad de Azuay]. Repositorio Institucional de Azuay.  
<https://dspace.uazuay.edu.ec/bitstream/datos/15487/1/21003.pdf>
- Tavares, R. y Penha, T. (2020). Teoría de los juegos: una visión práctica, procedimental y normativa del proceso penal, *Revista Derecho Penal y Criminología*, 41, 110, 161-175, Bogotá, Universidad Externado de Colombia. <https://doi.org/10.18601/01210483.v41n110.07>.
- Rachmilevitch, S. (2025). El juego de la demanda y la asignación de recursos. *Int J Teoría de Juegos* 54, 18 (2025). <https://doi.org/10.1007/s00182-025-00941-7>
- Rodríguez, A. (2022). Mediación de la diplomacia pública: Los videojuegos como espacio

- virtual para la resolución de conflictos. *Global Media Journal México*, 18(35), 132–150. <https://doi.org/10.29105/gmjmx18.35-7>
- Rodríguez, M. y Portilla, S. (2020). Enforcement and Limits of Diplomatic Immunity in the Light of the 'Ius Cogens' Norms. *Opinión Jurídica*, 19(38), 259–281. <https://doi.org/10.22395/ojum.v19n38a13>
- Secretaría de Relaciones Exteriores (2024). *México rompe relaciones diplomáticas con Ecuador tras ataque a su embajada*. Gobierno de México. <https://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-rompe-relaciones-diplomaticas-con-ecuador-tras-ataque-a-su-embajada>
- Streufert, P. (2024). Especificando una forma extensiva de teoría de juegos como una relación abstracta de 5 años. *Int J Teoría de Juegos* 54, 16 (2025). <https://doi.org/10.1007/s00182-025-00928-4>
- Sibrián, S. (2020). Teoría de juegos aplicada a la competencia innovativa de la industria 4.0. *Revista Activos*, 18(2), 91-110. [https://www.academia.edu/79626038/Teor%C3%ADa\\_de\\_juegos\\_aplicada\\_a\\_la\\_competencia\\_innovativa\\_de\\_la\\_industria\\_4\\_0](https://www.academia.edu/79626038/Teor%C3%ADa_de_juegos_aplicada_a_la_competencia_innovativa_de_la_industria_4_0)
- Zerega, G. (2024). Los diplomáticos describen el asalto a la Embajada mexicana en Quito: “Un guardia entra y me apunta con un arma”. *El País*. <https://elpais.com/mexico/2024-04-10/los-diplomaticos-describen-el-asalto-a-la-embajada-mexicana-en-quito-un-guardia-entra-y-me-apunta-con-un-arma.html>
- Sartori, G. (1995). *Teoría de la democracia* (3ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Villagra, D. (2020). *Crisis migratoria venezolana en la Legislación Laboral Peruana de 2015 hasta agosto 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad San Ignacio de Loyola]. <https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/92e2b3c9-eadf-4801-8d93-95db88169cc5/content>

## IX ANEXOS

### ANEXO A: CUADRO OPERACIONAL DE VARIABLES

| Categorías                                           | Definición conceptual                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | Sub categorías                                                                                               |
|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| POSICIONES IDEOLÓGICAS<br>EN EL JUEGO<br>DIPLOMÁTICO | De acuerdo a, Liu et al. (2023), se refieren a las diferentes creencias, valores y principios que los países o actores internacionales defienden y que influyen en sus decisiones y estrategias durante las negociaciones y relaciones diplomáticas. Estas posiciones pueden estar basadas en ideas políticas, económicas, culturales o sociales, y determinan cómo cada país interpreta los problemas globales, cuáles son sus intereses y hasta dónde está dispuesto a ceder o negociar. | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Posición conservadora.</li> <li>• Posición progresista.</li> </ul>  |
| LA CRISIS POR LA<br>INTERVENCIÓN                     | Zerega (2024), señala que, la crisis por la intervención ocurre cuando un país interviene en los asuntos internos de otro, generando conflicto, tensión y enfrentamientos que afectan las relaciones internacionales y pueden poner en riesgo la paz y la estabilidad regional.                                                                                                                                                                                                            | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intervención directa.</li> <li>• Intervención indirecta.</li> </ul> |

## ANEXO B: MATRIZ DE CONSISTENCIA

| PROBLEMA                                                                                                                                                                                     | OBJETIVOS                                                                                                                                                                                     | HIPÓTESIS                                                                                                                                                                                                                                       | CATEGORÍAS                                     | SUB-CATEGORÍAS          | MÉTODO                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PROBLEMA GENERAL</b>                                                                                                                                                                      | <b>OBJETIVO GENERAL</b>                                                                                                                                                                       | <b>HIPÓTESIS GENERAL</b>                                                                                                                                                                                                                        | POSICIONES IDEOLÓGICAS EN EL JUEGO DIPLOMÁTICO | Posición conservadora.  | La investigación será explicativa                                                                                       |
| PG. ¿Cuál fue el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática?                                       | OG. Analizar el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática.                                         | HG. A mayor crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, desemboca en una mayor confrontación ideológica entre gobiernos de México y Ecuador.                                                                                      |                                                | Posición progresista.   |                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                         | El diseño aplicar es no experimental                                                                                    |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                         |                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                              |                                                                                                                                                                                               |                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                |                         | Tipo de enfoque cualitativo                                                                                             |
| <b>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</b>                                                                                                                                                                 | <b>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</b>                                                                                                                                                                  | <b>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</b>                                                                                                                                                                                                                    | LA CRISIS POR LA INTERVENCIÓN                  | Intervención directa.   | Población:<br>En este caso, la población estará constituida por especialistas en temas de derecho diplomático,          |
| Pe1. ¿De qué forma la variable ideológica influyo en los acontecimientos políticos-internacionales entre México y Ecuador en el año 2024?                                                    | OE1. Establecer en qué forma la variable ideológica influyo en los acontecimientos políticos- internacionales entre México y Ecuador en el año 2024.                                          | HE1. Si a mayores diferencias ideológicas entre los gobiernos de Ecuador y México fue mayor la escala de tensiones diplomáticas entre dichos gobiernos durante el año 2024 a partir de la prisión del ex vicepresidente ecuatoriano Jorge Glas. |                                                | Intervención indirecta. | Muestra:<br>En esta investigación, la muestra estará constituida por dos especialistas en temas de derecho diplomático. |
| Pe2. ¿Cuál es la utilidad del modelo del Juego de relaciones internacionales para analizar e interpretar los aspectos fundamentales de las crisis diplomáticas entre México y Ecuador, 2024? | OE2. Describir la utilidad del modelo del Juego de Relaciones Internacionales para analizar e interpretar los aspectos fundamentales de las crisis diplomáticas entre México y Ecuador, 2024. | HE2. A mayor intensidad en la aplicación del modelo del juego de relaciones internacionales genero mayor capacidad explicativa para analizar la crisis diplomática entre los gobiernos de Ecuador y México durante el año 2024.                 |                                                |                         |                                                                                                                         |

## ANEXO C: INSTRUMENTO DE ENTREVISTA SEMI-ESTRUCTURADA

### INSTRUMENTO: ENTREVISTA

|                                                                                                                                                                                                                                   |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|
| <b>Tema de investigación:</b>                                                                                                                                                                                                     |  |
| Posiciones ideológicas en el juego diplomático de la crisis por la intervención en la Embajada de México en Ecuador, año 2024.                                                                                                    |  |
| <b>Objetivo del instrumento:</b> Obtener las percepciones y valoraciones de especialistas en derecho diplomático sobre las posiciones ideológicas y la naturaleza de la intervención diplomática en el caso México-Ecuador, 2024. |  |
| <b>Dirigido a:</b>                                                                                                                                                                                                                |  |
| Expertos en derecho diplomático.                                                                                                                                                                                                  |  |
| <b>PREGUNTAS DE ENTREVISTA</b>                                                                                                                                                                                                    |  |
| <b>Categoría: Posiciones ideológicas en el juego diplomático</b>                                                                                                                                                                  |  |
| <b>Subcategoría: Posición conservadora / Posición progresista</b>                                                                                                                                                                 |  |
| 1. Desde su experiencia, ¿cómo se reflejan las posturas conservadoras y progresistas en la interpretación del derecho internacional frente al asilo diplomático otorgado por México a Jorge Glas?                                 |  |
| 2. ¿Qué rol considera que juegan las ideologías políticas de los Estados involucrados (México y Ecuador) en su accionar diplomático ante la crisis de la embajada?                                                                |  |
| 3. ¿Cree usted que la decisión de México de otorgar asilo responde más a una postura ideológica que a una evaluación jurídica objetiva? ¿Por qué?                                                                                 |  |
| <b>Categoría: La crisis por la intervención</b>                                                                                                                                                                                   |  |
| <b>Subcategoría: Intervención directa / Intervención indirecta</b>                                                                                                                                                                |  |
| 4. ¿Cómo calificaría usted el ingreso de las fuerzas ecuatorianas a la embajada de México: como una intervención directa o como una respuesta excepcional frente a una situación jurídica concreta?                               |  |
| 5. ¿Qué efectos cree que ha tenido esta intervención sobre las normas internacionales que regulan la inviolabilidad de sedes diplomáticas?                                                                                        |  |
| 6. Desde el punto de vista del derecho diplomático, ¿qué implicaciones tiene esta crisis para la relación bilateral entre México y Ecuador, y cómo debería resolverse este conflicto de manera legal y diplomática?               |  |

## ANEXO C: ENTREVISTAS

| Entrevista (EL PROFESIONAL ALEXIS FRANCISCO BARRIONUEVO GRIJALVA)                 |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| QR (Part 1)                                                                       | QR (Part 2)                                                                        |
|  |  |

| Entrevista (EL PROFESIONAL MARCO TULIO ROSALES IBARRA)                             |
|------------------------------------------------------------------------------------|
| QR                                                                                 |
|  |

| Entrevista (EL PROFESIONAL DAMIANO SCOTTON)                                         |                                                                                      |  |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|--|--|
| QR (Part 1)                                                                         | QR (Part 2)                                                                          |  |  |
|  |  |  |  |
| QR (Part 3)                                                                         | QR (Part 4)                                                                          |  |  |
|  |  |  |  |

## ANEXO D: CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTAS

### PROFESIONAL ALEXIS FRANCISCO BARRIONUEVO GRIJALVA



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

#### ANEXO B

#### TESIS: UN JUEGO DIPLOMATICO:

#### “LA CRISIS POR LA INTERVENCIÓN EN LA EMBAJADA DE MÉXICO EN ECUADOR AÑO 2024”

#### CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA

##### Objetivo de la Tesis:

Analizar el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática.

##### Objetivo de la entrevista:

Recopilar información minuciosa que tengan los profesionales acerca del acontecimiento sucedido el 05 de abril en la embajada de México, ecuador año 2024. Esta entrevista realizada tiene por objetivo enriquecer y potenciar de manera positiva la tesis presentada.

##### Compromiso:

La información recopilada en la entrevista será única y exclusivamente utilizada para la presentación del trabajo de investigación que se presenta para optar el título de licenciatura.

##### Aceptación de Entrevista:

Yo, Alexis Francisco Barrionuevo Grijalva ,acepto participar de manera voluntaria en el trabajo de investigación dirigida por el bachiller Esmeralda Andia Salazar. Confirmando que he sido informado acerca del propósito y objetivo de la entrevista.

BARRIONUEVO  
GRIJALVA ALEXIS  
FRANCISCO

Firmado digitalmente  
por BARRIONUEVO  
GRIJALVA ALEXIS  
FRANCISCO  
Fecha: 2025.06.17  
08:37:26 -05'00'

Nº de Cedula: 1718248394

Matricula No: 17-2018-331 Foro del Consejo de la Judicatura  
Cel: 593-98-776-8234

**PROFESIONAL MARCO TULIO ROSALES IBARRA**

Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

**TESIS:**

**UN JUEGO DIPLOMATICO:**

**“LA CRISIS POR LA INTERVENCIÓN EN LA EMBAJADA DE MÉXICO  
EN ECUADOR AÑO 2024”**

**CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA**

**Objetivo de la Tesis:**

Analizar el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática.

**Objetivo de la entrevista:**

Recopilar información minuciosa que tengan los profesionales acerca del acontecimiento sucedido el 05 de abril en la embajada de México, ecuador año 2024. Esta entrevista realizada tiene por objetivo enriquecer y potenciar de manera positiva la tesis presentada.

**Compromiso:**

La información recopilada en la entrevista será única y exclusivamente utilizada para la presentación del trabajo de investigación que se presenta para optar el título de licenciatura.

**Aceptación de Entrevista:**

Yo, **MARCO TULIO ROSALES IBARRA**, acepto participar de manera voluntaria en el trabajo de investigación dirigida por la bachiller Esmeralda Andia Salazar. Confirmando que he sido informado acerca del propósito y objetivo de la entrevista.

Firma

**N° de Cedula: 11464843**

**Cel: 52-833-302-5838**

## PROFESIONAL DAMIANO SCOTTON



Universidad Nacional  
**Federico Villarreal**

TESIS:

UN JUEGO DIPLOMATICO:

“LA CRISIS POR LA INTERVENCIÓN EN LA EMBAJADA DE MÉXICO  
EN ECUADOR AÑO 2024”

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE ENTREVISTA

**Objetivo de la Tesis:**

Analizar el proceso de la crisis diplomática entre México y Ecuador en el año 2024, partiendo del modelo de los Juegos de Estrategia Diplomática.

**Objetivo de la entrevista:**

Recopilar información minuciosa que tengan los profesionales acerca del acontecimiento sucedido el 05 de abril en la embajada de México, Ecuador año 2024. Esta entrevista realizada tiene por objetivo enriquecer y potenciar de manera positiva la tesis presentada.

**Compromiso:**

La información recopilada en la entrevista será única y exclusivamente utilizada para la presentación del trabajo de investigación que se presenta para optar el título de licenciatura.

**Aceptación de Entrevista:**

Yo, DAMIANO SCOTTON, acepto participar de manera voluntaria en el trabajo de investigación dirigida por el bachiller Esmeralda Andia Salazar. Confirmando que he sido informado acerca del propósito y objetivo de la entrevista.

DAMIANO SCOTTON  
Firmado digitalmente da  
DAMIANO SCOTTON  
Data: 2025.06.26  
08:54:54 -0500

Firma

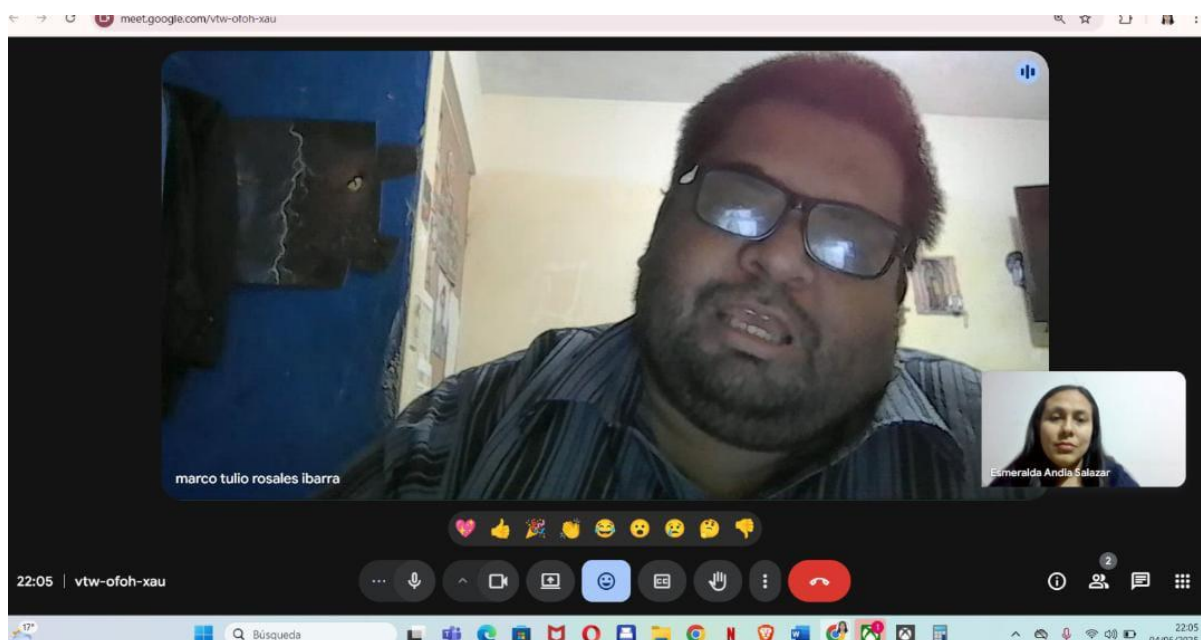
Contacto: <https://www.facebook.com/share/16Z8sT1f8m/>

## ANEXO E: REGISTRO FOTOGRÁFICO DE ENTREVISTAS

### PROFESIONAL ALEXIS FRANCISCO BARRIONUEVO GRIJALVA



### PROFESIONAL MARCO TULIO ROSALES IBARRA



**PROFESIONAL DAMIANO SCOTTON**